PROYECTO EDUCATIVO

CEIP Cardenal Mendoza

ÍNDICE

	Página
1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO:	4
- Datos del Centro	
- Encuadre geográfico	
- Zonas de escolarización	
- Historia del Centro	
- Instalaciones	
- Características del alumnado	
- Características de las familias	
- Características del profesorado	
- Necesidades educativas a satisfacer	
2.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO:	**12**
- Principios generales y modelo organizativo	
- Estructura organizativa	
3.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	**16**
- Objetivos de etapa secuenciados por etapas: Infantil y Primaria	
- Criterios de evaluación y promoción: Infantil y Primaria	
4.- TRATAMIENTRO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE E. INFANTIL Y E. PRIMARIA	**18**
- Valores en las áreas de E. Infantil	
- Valores en las áreas de E. Primaria	
5.- PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL:	**21**
- La Orientación Educativa	
- Atención a la diversidad	
- La acción tutorial	
6.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLAN DE CONVIVENCIA	**25**
- Reglamento de Régimen Interior	
- Plan de Convivencia	53

	Página
7.- MEDIDAS PREVISTAS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	**60**
8.- MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES O POSTERIORES:	**63**
- Coordinación entre E. Infantil y E. Primaria	
- Coordinación entre los distintos Ciclos de E. Primaria	
- Coordinación entre E. Primaria y E. Secundaria Obligatoria	
9.- LAS DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES PARA LA MEJOR CONSECUCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS	**64**
- Coordinación y colaboración con distintas instituciones y servicios educativos	
- Coordinación y colaboración con otras instituciones y servicios de carácter educativo, social y sanitario	
10.- DIRECTRICES GENERALES PARA EVALUAR LA PRÁCTICA DOCENTE:	**67**
- Indicadores que la definen	
- Cuestionario para evaluar la práctica docente	
11.- LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA QUE LOS ALUMNOS CUYOS PADRES O TUTORES NO HAYAN OPTADO QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN RECIBAN LA DEBIDA ATENCIÓN EDUCATIVA	**70**

1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Nombre: ***CEIP Cardenal Mendoza***

Dirección: ***C/. Panaderos Nº 28***

Población: ***47004 Valladolid***

Telf. Y Fax 983 30 92 43

E-Mail: 47003192@educa.jcyl.es

Pg. Web: http://ceipcardenalmendoza.centros.educa.jcyl.es

ENCUADRE GEOGRÁFICO.

El Colegio Público Cardenal Mendoza está situado en la zona centro de Valladolid, en la confluencia de las calles Panaderos, Dos de Mayo y General Ruiz.

Actualmente la densidad de población, en esta zona, ha bajado. Gran parte de la superficie está ocupada por el comercio y oficinas, de servicios y de la Administración. Con todo, el índice poblacional sigue siendo alto y de edad avanzada.

Las viviendas de esta zona son, en general, buenas y de coste elevado, aunque de construcción muy variada: las hay rehabilitadas, en buenas condiciones y adaptadas a las comodidades actuales (las correspondientes al Modernismo) y de nueva construcción. Juntamente con este tipo de viviendas, existen otras antiguas que con el tiempo se van rehabilitando o construyéndolas nuevas, mientras tanto, estas viviendas están ocupadas por familias inmigrantes o de poca capacidad adquisitiva.

Los habitantes de esta zona disponen de la mayor zona verde de la ciudad, el Campo Grande y sus aledaños. A parte de esta zona verde, no se dispone de más superficies de recreo, solamente hay algunas plazoletas donde los niños pueden jugar.

ZONAS DE ESCOLARIZACIÓN

Nuestro centro está encuadrado en la zona de escolarización centro aunque toda la ciudad es distrito único.

Esta zona está dentro de las siguientes calles: C/ La Estación, Arco de Ladrillo, Recondo, Puente Colgante, siguiendo por la avenida de Salamanca en paralelo al rio Pisuerga

hasta la avenida de las Contiendas, barrio de la Vitoria, barrio de la Rondilla, Prado de la Magdalena, Nochevieja, Pza. Aviador Gómez del Barco y vía de ferrocarril.
Cuando nuestros alumnos terminan la Educación Primaria, el centro está adscripto a los I.E.S. La Merced y José Zorrilla.

HISTORIA DEL CENTRO

Es un colegio relativamente nuevo, se construyó durante los años 1988 y 89. Empezó a funcionar en septiembre del año 1989. Construido en el solar que dejó uno anterior de siete unidades, construido en 1926 y que se fue ampliando en nº de alumnos y de aulas, hasta el punto que durante varios cursos escolares, entre los años 70 y 80, se ocuparon hasta ocho aulas del actual CEIP García Quintana.

INSTALACIONES

Dado el poco espacio existente, la construcción debió hacerse en vertical. Todas las dependencias se distribuyen en cinco plantas a las que se accede a través de un ascensor y dos escaleras.
En la planta sótano hay una sala de usos múltiples que empleamos para psicomotricidad, educación física, madrugadores, reuniones en gran grupo,... Dos cuartos de material para E.F., dos lavabos, un cuarto para el Servicio de limpieza y un espacio que hace cinco años se habilitó para comedor escolar. También, en esta planta tenemos un patio pequeño y a un nivel inferior una pista polideportiva cerrada.
En la planta baja están las dependencias de la dirección, secretaría, consejería, sala de profesores, tres despachos que los utilizamos para varias funciones: Coordinación de E.I. y EOEP, Aula de Compensatoria y AMPA. Además, hay dos pequeñas aulas: AL y PT. En esta planta también tenemos unos lavabos para alumnos y para profesores.
En la primera planta están las seis aulas de E.I.; lavabos para los alumnos y profesores, una sala que compartimos para música y una tutoría para apoyos y desdobles.

En la segunda planta hay seis aulas de Primaría (1º a 3º), con los lavabos respectivos, una sala lateral que compartimos de biblioteca y audiovisuales y una tutoría para apoyos y desdobles.
En la tercera, y última planta, tenemos las seis aulas restantes de Primaria (4º a 6º). Con los respectivos lavabos y una tutoría para apoyos y desdobles.

El Centro está bien dotado en cuanto a medios materiales. A lo largo de los años se han ido comprando materiales audiovisuales, pedagógicos, informáticos,.. pero con todo hay carencias, que se irán solucionando.
El mayor problema que se plantea en el centro es la falta de espacios; lo que supone que algunos haya que compartirlos y por tanto realizar un aprovechamiento exhaustivo de ellos.

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

La matricula que tenemos actualmente es elevada, siendo la media de 23 alumnos por aula. La mayoría de nuestro alumnado reside en nuestra zona de escolarización, en el centro de la ciudad. De las otras zonas restantes de la ciudad el barrio de las Delicias es el más numeroso. También tenemos alumnos de los pueblos del alfoz. De estos datos se deduce que la mayoría de las familias eligen nuestro centro por la proximidad a su residencia, no obstante, casi una tercera parte lo hacen teniendo en cuenta el lugar de trabajo de sus progenitores.
La mayoría de nuestros alumnos tienen una buena disposición hacia el colegio. Participan activamente en todas las actividades escolares y complementarias y la mayoría también en las extraescolares.

El alumnado es mixto y está entre las edades de tres y doce años. En general el comportamiento del alumnado es bueno, no presentando conflictos en la convivencia y colaborando con el profesorado.
La puntualidad suele ser buena y apenas tenemos absentismo, pues cuando hay alguna falta los padres la justifican. Podemos decir que tenemos una población sana;

donde las enfermedades más frecuentes son las habituales, como gripes, catarros, anginas, etc.

Nuestro alumnado colabora con los profesores, con responsabilidad creciente, en la conservación del Centro Escolar y ello se manifiesta en actividades de respeto hacia el mismo y los diferentes materiales que utiliza.
Una buena parte de este buen entendimiento es debido a que los alumnos perciben un estimulo positivo hacia la actividad escolar en el ambiente familiar.

Actualmente un pequeño porcentaje de la población escolar es inmigrante de distintas nacionalidades. Algunos de estos alumnos presenta los mayores problemas de aprendizaje y el tratamiento educativo que se les da es individual, adaptándose a sus características y peculiaridades. Alumnos de minorías étnicas apenas tenemos no llegando al uno por ciento.

También hay alumnos con alguna problemática específica, propia de todos los grupos heterogéneos, déficit en las materias instrumentales, deficiencias intelectuales, socio ambientales y conductuales. Estas problemáticas son tratadas de forma individualizada por parte del tutor o de los equipos de nivel en plano didáctico mediante refuerzos educativos y en otros casos por parte de los diferentes Equipos de Apoyo.

CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS

El índice de natalidad de nuestras familias está en la media nacional.
El nivel económico de la mayoría es medio o medio alto. Suelen ser trabajadores cualificados y en muchos matrimonios trabajan los dos cónyuges.

Igualmente el nivel cultural y de estudios de los padres es medio alto. Casi todos tienen unos estudios medios y muchos tienen títulos universitarios.

Conviviendo perfectamente con esta gran mayoría tenemos un grupo de familias inmigrantes en las que tanto el nivel económico como el cultural es escaso. Algunas de estas familias, con otras del país, constituyen una pequeña bolsa de pobreza con gran problema económico que, a veces, incide en los alumnos al no poder dotar a sus hijos de los materiales necesarios. En otros casos se detectan problemáticas por carencia de organización y hábitos educativos; son casos puntuales donde las circunstancias familiares inciden de forma negativa en la marcha escolar de los alumnos.

El centro considera muy importante establecer relaciones con las familias a fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo de sus hijos a través de acciones conjuntas, intercambiar información y orientaciones sobre los alumnos.
Esta relación se realiza de manera individual por medio de entrevistas que tienen lugar previa citación del profesorado o demandadas por la familia. De forma colectiva en las tres reuniones generales que por niveles se realizan a lo largo del curso.

El Centro, a través del Equipo Directivo, colabora con los padres de los alumnos a través del A.M.P.A., en lo referente a las actividades que contribuyen a la consecución de los objetivos propuestos en el proceso educativo.
El A.M.P.A. orienta su intervención en estos aspectos:
. Servir de cauce de información para los padres de los alumnos.
. La planificación de las actividades extraescolares en colaboración con los distintos organismos y entidades. (Ayuntamiento, JCyL,...)
. Colaborar en actividades educativas del centro.

CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO

La mayoría del profesorado del centro tiene destino definitivo en el mismo. La plantilla es suficiente para atender las necesidades de nuestros alumnos en todas las áreas, aunque sería conveniente aumentar el horario de dedicación al Centro para los alumnos de atención a la diversidad, tanto los profesores de Compensatoria y AL como del EOEP.

Actualmente el centro consta de 7 profesoras de E.I., 13 de Primaria, 2 de E.F., 2 de Inglés, 1 de Música, 1 de PT., 2 de Religión (uno compartido), 3 de alemán (1 más 2 de Primaria con alemán), 1 de Compensatoria compartido, y 1 de AL a media jornada (compartido).

Además de este profesorado, el Centro cuenta con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atiende al Centro con el siguiente horario:

- Psicopedagogía: lunes por la mañana (jornada completa) y tardes puntualmente para participar en la C.C.P. y C.E.
- Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad: martes, quincenalmente, y cuando se le requiera por necesidades urgentes.
- EOEP de conducta: Cuando se requiere su colaboración, tanto con alumnos como con profesores.

El profesorado del centro cree en una escuela plural, no-sexista, autónoma, libre, abierta, participativa, responsable, tolerante, democrática, flexible e imparcial.

NECESIDADES EDUCATIVAS A SATISFACER

El Centro cuenta con los recursos y planes necesarios para una atención educativa de nuestros alumnos/as. Estos medios se adecuan a las necesidades de cada curso en la Programación General Anual como respuesta inmediata a las variables que se van presentando.

Los Planes que regulan la atención de nuestros alumnos son:

- Plan de convivencia.
- Plan de atención a la diversidad.
- Plan de acogida al profesorado.
- Plan de acogida al alumnado.
- Plan de fomento a la lectura y el desarrollo lector.
- Plan Red XXI.
- Plan de funcionamiento del comedor escolar.

- Plan de Madrugadores.
- Plan de prevención del absentismo escolar.
- Plan de desarrollo de las pruebas de diagnóstico.
- Proyecto bilingüe de alemán.
- Plan de acción tutorial
- Plan de formación en Centros.
- Plan Releo

Además nuestro Centro cuenta con un Plan de Atención a la Diversidad para atender todas las necesidades educativas especiales de nuestros alumnos/as.

Nuestro Plan de Atención a la Diversidad se apoya en los siguientes principios:

- Igualdad de oportunidades.
- Valoración de las diferencias.
- Individualización.
- Inclusión.
- Normalización.
- Globalidad.
- Corresponsabilidad.

Nuestros objetivos son:

- Proporcionar una adecuada escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas en razón de su discapacidad, circunstancias de desventaja o superdotación intelectual.
- Facilitar que el alumnado que lo necesite, reciba atención educativa específica lo más pronto posible.
- Asegurar el acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas específicas de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.

El conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado las respuestas educativas

que más se ajusten a sus necesidades educativas generales y particulares, configuran el Plan de Atención a la Diversidad.

Si bien es verdad que en muchas ocasiones Refuerzo y Apoyo Educativos están estrechamente vinculados o se utilizan indistintamente, es conveniente aclarar a nivel conceptual los dos términos, ya que, aunque ambos se consideran medidas de atención a la diversidad, tienen matices diferentes en cuanto al tipo de alumnado al que se dirigen, responsables, objetivos, etc. Situándose en el continuo que va de lo ordinario a lo extraordinario.

Hablaremos de Refuerzo Educativo cuando nos refiramos a una medida educativa de atención a la diversidad destinada a uno o varios a uno o varios alumnos y alumnas que presentan dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas y un desfase curricular de no más de dos años en las mismas. La finalidad de la medida es que el alumnado alcance los objetivos del currículo correspondiente a su nivel educativo.

Hablaremos de Apoyo Educativo como medida de carácter ordinario aplicada al alumnado con necesidades educativas de carácter transitorio que necesitan ser atendidas con medios educativos más específicos que los provistos en el Refuerzo Educativo

Los objetivos programados en las dos propuestas son los mismos que para el resto de su grupo. Asimismo, siempre que sea posible, la intervención se desarrollará en el aula ordinaria, cuidando de forma especial la vinculación del alumnado con el grupo. En momentos concretos y de manera muy estudiada, el Refuerzo y Apoyo Educativo podrán desarrollarse fuera del aula ordinaria.

El Centro cuenta con profesorado especializado para atender necesidades educativas más específicas, como son: profesor de AL (a media jornada), profesor de PT y profesor de Compensatoria (a media jornada). Además, El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica atiende nuestro Centro un día a la semana.

Desde el curso 2009-10 nuestro Centro es bilingüe español-alemán, ya que en febrero de 2009 se autoriza la creación de una Sección bilingüe de alemán para 1º de E.P. que se irá implantando sucesivamente en los cursos superiores hasta 6º de E. Primaria.

Desde el curso 2010-11 nuestro Centro forma parte de la Red de Escuelas Digitales 2.0 de Castilla y León, dotándose de los recursos digitales necesarios para los cursos de 5º y 6º de E. Primaria.

2.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

2.1.- Introducción.

Partiendo de la complejidad de la organización de un Centro escolar y la dificultad que supone poner en práctica todos los objetivos propuestos anteriormente, creemos necesario la elaboración y explicitación de un modelo organizativo propio. Para crear este modelo, partimos del ordenamiento jurídico y normativa legal que rige el funcionamiento de los Centros públicos, pero adaptándolo a nuestra realidad concreta. Este modelo organizativo sentará las bases para que los tres elementos que constituyen la Comunidad Educativa (padres, profesores y alumnos) colaboren estrechamente en la buena gestión y el cumplimiento de los fines educativos.

El modelo organizativo que plantea el CEIP Cardenal Mendoza se basa, por un lado, en unos Principios Generales que han sido consensuados por la mayoría de los componentes del Centro y que pretenden fomentar, de forma sintética: una buena coordinación interna, adecuados sistemas de comunicación, organización simplificada, relaciones sociales armoniosas y la creación de un ambiente cooperativo y participativo. Por otro lado, este modelo de organización se basa en unas funciones y normas explícitas y reguladas que favorezcan a las anteriores y que están reflejadas en el Reglamento de Régimen Interior (RRI) Este RRI es el marco de referencia para regular y determinar el funcionamiento de todos los órganos que componen el Centro escolar y tiene como finalidad: definir las normas de convivencia en el Centro, facilitar las tomas de decisiones, definir y repartir responsabilidades, posibilitar la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, facilitar la comunicación e información, etc.

2.2.- Principios Generales y Modelo Organizativo

Los Principios Generales de actuación que guían el Modelo Organizativo del CEIP Cardenal Mendoza serían:

- El Modelo de Gestión que pretendemos llevar a cabo será participativo y cooperativo. Así, se potenciará al máximo posible la participación de todos los maestros/as, padres/madres y alumnos/as, y de todas aquellas instituciones o personas del entorno que puedan colaborar con el Centro.
- Las Tomas de Decisiones en el Centro se intentará que sean lo más democráticas y consensuadas posibles. Pensamos que desde el consenso surgen decisiones más creativas, realistas y más acordes con las verdaderas necesidades que desde las estrategias o decisiones individuales.
- Se fomentará en el Centro la comunicación e información entre todos los elementos que forman la Comunidad Educativa.
- Partiendo del respeto a las funciones delimitadas por la normativa vigente a los diferentes órganos del Centro (Dirección, Jefatura de Estudios, Consejo Escolar, A.M.P.A. ...), se intentará crear en el Centro un ambiente de trabajo que potencie la coordinación y cooperación entre todos los órganos y sectores que forman la Comunidad Educativa.
- Se potenciará en el Centro un clima de respeto confianza y cordialidad.
- Se procurará llegar a un verdadero trabajo en equipo para abordar cualquier situación que se plantee en el Centro, procurando el reparto de responsabilidades cuando sea necesario agilizar el trabajo organizativo y de gestión.
- Se evaluará en todos los cursos escolares el Modelo de Organización y Gestión llevado a la práctica, incorporando aquellas modificaciones que la mayoría considere oportunas para mejorar en cursos posteriores dicha organización y gestión.

2.3.- Estructura Organizativa.

- La Estructura Organizativa del CEIP Cardenal Mendoza es el conjunto de elementos que forman la Comunidad Educativa. El funcionamiento de estos

elementos está regulado y definido en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y la LOE.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Director
- Jefe de Estudios
- Secretario

ORGANOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL Y GESTIÓN:

- Consejo Escolar
- Claustro de profesores.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- Equipos Docentes:
- Equipos de Nivel e Internivel
- Comisión de Coordinación Pedagógica (C.C.P.)
- Tutorías

COORDINADORES:

- Coordinadores de Nivel e Internivel
- Coordinador/a del fomento a la lectura y la Biblioteca
- Coordinador/a de Medios Audiovisuales e Informáticos
- Coordinador/a de Convivencia
- Coordinador/a para la igualdad de género
- Coordinador/a de Madrugadores

COMISIONES:

- Comisión para el fomento de la lectura y el desarrollo lector.
- Comisión para el desarrollo y seguimiento del Plan Red XXI.
- Comisión de Actividades socioculturales.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Asociación de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A.).

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DE APOYO Y ORIENTACIÓN:

- El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) constituye el soporte técnico de orientación. Sus funciones serán las que señala la Orden Ministerial del 9 de diciembre de 1992 así como sus desarrollos, de las Instrucciones 20/2003, 21/2003 y 23/2003.

Respecto a las funciones de apoyo especializado al centro:

- Funciones de atención individualizada a alumnos:
- Colaboración con el profesorado en la adopción de medidas específicas para la atención a la diversidad.
- Colaboración en la propuesta, seguimiento y evaluación de adaptaciones curriculares.
- Asesoramiento respecto a actividades de recuperación y refuerzo.
- Realización de le evaluación psicopedagógica.
- Realización de los dictámenes de escolarización proponiendo la modalidad educativa más apropiada.
- Colaboración en los procesos de elaboración, desarrollo, evaluación y revisión del proyecto educativo y las programaciones didácticas de etapa.
- Participación en la C.C.P.
- Contribución en la prevención y detección de dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje.
- Funciones dirigidas a promover el acercamiento y la cooperación entre los centros educativos y las familias:
- Potenciar la relación entre las familias y los profesores.
- Asesorar a las familias en aspectos relativos a sus hijos que resulten de especial interés.
- Colaborar en la prevención del absentismo escolar.

- Incrementar la coordinación y comunicación con otros Servicios Educativos e Instituciones.

C) OBJETIVOS DE ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

1. LEGISLACIÓN VIGENTE

Nivel estatal
Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
BOE, n.º 295, de 10 de diciembre de 2013.

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
BOE, n.º 52, de 1 de marzo de 2014.

Nivel autonómico
Comunidad de Castilla y León

ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León
BOCYL, n.º 117, de 20 de junio de 2014.

ORDEN EDU/278/2016, de 8 de abril por la que se modifica la Orden EDU/519/2014 de 17 de junio.
BOCYL, 13 de abril de 2016

DECRETO 26/2016, de 21 de julio por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en Castilla y León.
BOCYL de 25 de julio de 2016

1. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

2. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

3. Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

4. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, y la no discriminación de personas con discapacidad.

5. Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la comunidad autónoma, y desarrollar hábitos de lectura.

6. Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

7. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

8. Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.

9. Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

10. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

11. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

12. Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano, y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

13. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

14. Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Objetivos de etapa de Infantil

a. Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
b. Construir una imagen positiva y ajustada de sí mismo y desarrollar sus capacidades afectivas.
c. Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
d. Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
e. Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, con especial atención a la igualdad entre niñas y niños, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
f. Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
g. Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

4.- TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

La educación en valores se presenta como un conjunto de contenidos que interactúan en todas las áreas del currículo escolar y su desarrollo afecta a la globalidad del mismo. No se trata de un conjunto de enseñanzas autónomas sino de una serie de elementos de aprendizaje estudiados en las distintas áreas del Currículos:

- En Educación Infantil: Conocimiento de si mismo y autonomía personal, Conocimiento del Entorno y Lenguajes: Comunicación y representación.
- En Educación Primaria: Lengua (L), Matemáticas (M), Sociales (CS), Naturales (CN), Inglés (I), Educación Física (EF), Artística (AR), y Religión o Valores (R/V).
-

El **aprendizaje significativo**, que se establece siempre desde la realidad inmediata del alumno, nos obliga a trabajar determinados valores contextualizados en los conocimientos de cada área y que forman parte de sus contenidos.
Además estos aprendizajes pueden ser puestos en práctica mediante actitudes que se manifiestan en el propio aula.

4.1.- VALORES EN LAS ÁREAS EN EDUCACIÓN INFANTIL

	Conocimiento de sí mismo y autonomía personal	**Conocimiento del entorno**	**Lenguajes: comunicación y representación**
Educación para la convivencia			
-Fomentar el respeto y el afecto	X		X
-Favorecer la solidaridad y cooperación	X		
-Hacer ver al alumno la importancia de prestarse ayuda unos a otros	X		X

-Respetar las opiniones y decisiones de la mayoría	X		X
-Desarrollar actitudes de aceptación y respeto hacia las personas con discapacidades	X		
Educación para la paz			
-Comprender que la construcción de la paz es tarea de todos		X	
-Resolver los conflictos mediante la comunicación			X
-Conocer y respetar otras formas de vida y costumbres		X	
Educación para la salud			
-Adquirir hábitos de salud, higiene y alimentación adecuados	X	X	
-Tomar conciencia de los problemas de salud que ocasiona la contaminación	X	X	
-Conocer los cambios corporales a lo largo del tiempo, diferenciando físicamente los dos sexos	X		
	Conocimiento de sí mismo y autonomía personal	**Conocimiento del entorno**	**Lenguajes: comunicación y representación**
Educación en el consumo			
-Reflexionar sobre las necesidades básicas	X		
-Favorecer actitudes de consumo responsable		X	
-Aprender a prescindir de lo superfluo	X	X	
-Fomentar hábitos en los que se utilicen elementos desechables y ahorro energético	X	X	
Educación Vial			
-Capacitar a los alumnos para ser peatones autónomos	X		
-Aprender pautas para la utilización de los distintos medios de transporte, privados o públicos		X	
-Conocer y respetar los elementos y símbolos viales		X	
Educación Ambiental			
-Desarrollar actitudes favorables hacia la protección y conservación del medio ambiente inmediato		X	

-Reflexionar sobre los efectos que produce en el medio ambiente las actividades de los países industrializados		X	
-Concienciar a los alumnos de la importancia del equilibrio ecológico	X	X	
-Despertar interés por las energías alternativas y renovables		X	
-Conservar el paisaje natural y el patrimonio cultural		X	
Educación no sexista			
-Presentar situaciones de igualdad entre los dos sexos: en el colegio, en el hogar, en el trabajo,…			X
-Utilizar un lenguaje coeducativo			X

4.2.- VALORES EN LAS ÁREAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

	L	M	CM	I	EF	AR	EC	R/E
Educación para la convivencia								
-Fomentar el respeto y el afecto	X	X	X	X	X	X	X	X
-Favorecer la solidaridad y cooperación	X	X	X	X	X	X	X	X
-Hacer ver al alumno la importancia de prestarse ayuda unos a otros	X	X	X	X	X	X	X	X
-Respetar las opiniones y decisiones de la mayoría	X	X	X	X	X	X	X	X
-Desarrollar actitudes de aceptación y respeto hacia las personas con discapacidades	X	X	X	X	X	X	X	X
Educación para la paz								
-Comprender que la construcción de la paz es tarea de todos	X	X	X	X	X	X	X	X
-Resolver los conflictos mediante la comunicación	X	X	X	X	X	X	X	X
-Conocer y respetar otras formas de vida y costumbres	X	X	X	X	X	X	X	X
Educación para la salud								
-Adquirir hábitos de salud, higiene y alimentación adecuados	X	X	X	X	X	X	X	X

-Tomar conciencia de los problemas de salud que ocasiona la contaminación			X		X			
-Conocer los cambios corporales a lo largo del tiempo, diferenciando físicamente los dos sexos	X		X		X	X		
Educación en el consumo								
-Reflexionar sobre las necesidades básicas	X	X	X	X	X	X	X	X
-Favorecer actitudes de consumo responsable	X	X	X	X	X	X	X	X
-Aprender a prescindir de lo superfluo	X	X	X	X	X	X	X	X
-Fomentar hábitos en los que se reutilicen elementos desechables y favorecer el ahorro energético			X					

5.- Los principios de la orientación educativa, las medidas de atención a la diversidad del alumnado y el plan de acción tutorial.

5.1.- La orientación educativa:

a) Principios de la Orientación Educativa.

Concebimos la orientación educativa como el proceso continuo de apoyo y asesoramiento aportado por el sistema educativo al alumnado sobre aspectos escolares, personales y académicos. Entendemos la "orientación educativa" en un sentido amplio, que abarca las actuaciones de orientación desarrolladas tanto en el ámbito propiamente escolar y curricular como las llevadas a cabo a través de la acción tutorial y en relación con la orientación académica y profesional.

La orientación aportada en el ámbito educativo debemos centrarla en el logro del mejor ajuste de la respuesta educativa a las características de cada alumno o alumna, a la vez que desarrollamos su capacidad para orientarse por sí mismo y saber tomar decisiones de forma madura y responsable.

La orientación educativa se convierte en un proceso de ayuda y asesoramiento aportados por el sistema educativo al conjunto del alumnado, considerando sus características y necesidades propias en los planos escolar, personal y académico. Pero también conlleva un proceso de apoyo referido al profesorado y a las familias, a la vez que tiene en cuenta el contexto externo en relación con el desarrollo de la acción educativa y la integración social del alumnado.

b) Criterios para delimitar los objetivos y las medidas

En nuestro Centro hemos utilizado los siguientes criterios para delimitar los objetivos y las medidas a desarrollar:

***Globalidad*.** La acción educativa implica la planificación de contenidos desde una perspectiva amplia y global.

Generalización. Se aplica al conjunto del alumnado.

Continuidad. Proceso continuo que se desarrolla de modo permanente durante toda la escolarización.

Sistematicidad. Planificada en función de los objetivos propios del ámbito educativo.

Adecuación. Debe llevarse a cabo con criterios de gran flexibilidad y adaptabilidad.

Prevención. No se limitará a la intervención, sino que se contemplará la prevención para disminuir riesgos.

Personalización. La orientación es un factor que debe propiciar la personalización del proceso educativo.

***Corresponsabilidad*.** Responsabilidad de toda la comunidad educativa.

***Especialización*.** La complejidad técnica hace necesario que el proceso de orientación disponga del apoyo y asesoramiento técnico a cargo de profesionales especializados en orientación educativa.

Funcionalidad. De acuerdo con las características y necesidades propias de los centros educativos.

Desde la perspectiva del grado de atención requerido de los servicios de orientación, se puede establecer una gradación que se extiende desde el alumnado ordinario hasta el alumnado con necesidades educativas especiales. En las posiciones intermedias se sitúan los alumnos y alumnas que muestran dificultades de aprendizaje y aquellos otros que poseen específicas características asociadas a factores determinados.

La orientación puede verse, además, como asesoramiento sobre caminos diferentes y sobre las opciones que pueden emprender las personas. En Primaria será preciso este tipo de orientación en relación, por ejemplo, con adaptaciones curriculares, decisiones metodológicas, etc.

La orientación psicopedagógica consiste en la educación sobre el propio proceso educativo: en la instrucción y capacitación del alumnado para sus procesos de aprendizaje. Capacidades generales y el aprendizaje de estrategias de control, que dirigen el desarrollo y desempeño de otras capacidades y aprendizajes más concretos, así como el uso de destrezas rutinarias. Aquí nos referimos a capacidades metacognitivas y estrategias de control y manejo de procedimientos de aprendizaje: desde técnicas de estudio y de rendimiento de la memoria hasta capacidades de aprender a aprender, búsqueda y organización de la información, autoevaluación y en general, de aprender por uno mismo. Orientación consiste a veces, con

determinados alumnos y alumnas y en determinados momentos de su escolarización, en una educación de refuerzo o apoyo.

Las funciones de orientación han de desarrollarse en el marco del currículo establecido.

c) Objetivos

1. Lograr una orientación de calidad para todo el alumnado que cursa enseñanzas escolares.
2. Propiciar al alumnado, a través de la acción orientadora y tutorial, el pleno desarrollo de sus posibilidades como personas.
3. Contribuir a que el alumnado reciba la atención personalizada que corresponda en función de sus necesidades educativas.
4. Facilitar la pronta detección del alumnado que presente características educativas diferenciales.

El centro debe arbitrar las medidas necesarias para garantizar la orientación adecuada a todo el alumnado.

d) Áreas de intervención de la orientación educativa en Educación Primaria

En el marco de planificación de la orientación destacamos tres niveles de actuación:

- Los aspectos de orientación comunes al profesorado en general
- Los aspectos que corresponden a la acción de tutores y tutoras
- Los que implican una participación especializada.

También procuramos reflejar las vertientes fundamentales de actuación:

- orientación sobre aspectos personales y del contexto del alumnado
- orientación sobre aspectos de la convivencia en el ámbito escolar
- orientación referida al proceso de enseñanza-aprendizaje.

5.2.- Atención a la diversidad.

A partir del conocimiento de la diversidad como hecho universal y necesario, se interpreta la planificación de la diversidad como factor fundamental para favorecer la enseñanza personalizada y para incrementar el carácter enriquecedor de la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa en general y del alumnado en particular dentro de un marco de pleno respeto a sus diferencias.

La mejor manera de atender a la diversidad es elaborar unas Programaciones Didácticas que permitan individualizar la enseñanza. Es decir, responder a las preguntas sobre la diversidad que articulan las decisiones que el conjunto del equipo docente de un centro debe tomar, teniendo siempre presente que el alumnado es diferente entre sí.

En este sentido, se está respondiendo a la diversidad desde el inicio, cuando los objetivos de etapa recogen todo tipo de capacidades, cuando la secuencia de contenidos se adecua a los diferentes ritmos de aprendizaje, cuando se adoptan metodologías diversas y cuando se decide evaluar en función del progreso del alumnado con respecto a su nivel inicial.

Partimos de la necesidad de poner en práctica todas las medidas posibles para garantizar y hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a todos los niveles, incluido el establecido también en razón de género.

Objetivos:

- Proporcionar una adecuada escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas en razón de su discapacidad, circunstancias de desventaja o superdotación intelectual.
- Facilitar que el alumnado que lo necesite, reciba atención educativa específica lo más pronto posible.
- Asegurar el acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas específicas de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.

Medidas de actuación:

- Determinación de las necesidades del alumnado: evaluación psicopedagógica realizada por el EOEP en colaboración con el profesorado.
- Determinación del tipo de escolarización en función de los resultados de la evaluación y seguimiento del alumnado.
- Intervención respecto a las dificultades a través de medidas específicas tales como adaptaciones curriculares, cambios en la metodología, etc.
- Actividades de apoyo a la adquisición y refuerzo de aprendizajes.
- Actividades para favorecer la inserción socio afectiva del alumnado.
- Coordinación con las familias.
- Coordinación con otras instituciones que intervengan con el alumnado.

5.3.- La acción tutorial.

La acción tutorial debe definirse como una labor cooperativa en la que intervienen los docentes con diferentes grados de implicación.

En nuestro **Plan de Acción Tutorial** nos hemos propuesto alcanzar los siguientes objetivos:

- Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, contribuyendo también a una educación individualizada.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo y de la propia identidad y sistema de valores.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirlas cuando han llegado a producirse.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.

- Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona. (individualidad, aptitudes e intereses).
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos/as.
- Propiciar que la escuela aporte realmente una "educación para la vida".
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores. (Conseguir del alumno/a un "conocimiento y aceptación" de su situación personal real).
- Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirlas cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y evitando en lo posible, el abandono escolar, el fracaso y la inadaptación.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesores, alumnos/as y padres, así como entre la comunidad educativa y el entorno.
- Propiciar el conocimiento y la aceptación de sus compañeros de tal forma que las diferencias en cuanto a valores, actitudes, manifestaciones o conductas sean respetadas, analizadas críticamente y valoradas como algo enriquecedor.
- Preparar al alumno/a para su posterior integración en la sociedad en la que ha de vivir; respete las normas, defienda los bienes comunes y colabore solidariamente con diferentes situaciones sociales que así lo requieran.
- Favorecer la adquisición de hábitos y estilos de vida saludables, para adoptar actitudes y comportamientos adecuados.
- Capacitar al alumno para que se relacione de una manera asertiva.

La acción tutorial debe ser considerada como un proceso que debe reunir una serie de características:

a) Ser continua y ofertarse al alumno a lo largo de los distintos niveles de su escolaridad.

b) Implicar de manera coordinada a las distintas personas e instituciones que intervienen en la educación: profesores, familia y medio social.

c) Atender a las peculiares características de cada alumno.

Los objetivos de la tutoría y la orientación están plenamente integrados en la programación general del centro y son asumidos por toda la comunidad educativa.

6.- EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y EL PLAN DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

Definimos el Reglamento de Régimen Interior del Colegio Público Cardenal Mendoza como el conjunto de reglas, normas y procedimientos que posibilita que su estructura organizativa funcione, y que determina cómo se realizarán las funciones de las diferentes unidades organizativas. Quedando bien claro que el objetivo último del Centro es que los alumnos sean capaces de resolver los conflictos de forma no violenta y que el papel del profesor tienda a educar, no a reglamentar ni sancionar.

Por tanto este Reglamento tenderá a buscar formas que hagan prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. Pero, si en casos excepcionales, fuera necesario tomar alguna, queremos que estén consensuadas por todos los estamentos que formamos la comunidad escolar.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La legislación y normativa básica en la que nos apoyamos para realizar el Reglamento de Régimen Interior es la siguiente:

- **Constitución Española de 1978**. Art. 27.
- Ley Orgánica de Educación. 2/2006, de 3 mayo. B.O.E. 4-5-2006. (L.O.E.)
- **LEY ORGANICA 8/2013** de 9 de diciembre para la mejora de la Calidad educativa (BOE nº 295, 10 de diciembre de 2013) (LOMCE)
- **Real Decreto 82/1996,** de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.(B.O.E. 20-2-1996.)
- **Decreto 86/2002 de 4 de julio** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Centros de educación obligatoria (BOCYL nº 132 de 10 de julio de 2002)
- **Orden EDU1045/2007**, 12 junio 2007. Implantación y desarrollo de la E.I. y E.P. (BOCYL nº 114, 13 de junio de 2007)
- **DECRETO 8/2006**, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en Castilla y León (Bocyl 22 de febrero).
- **RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007**, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/08 (Bocyl 15 de mayo de 2007).
- **DECRETO 51/2007** de 17/05/2007 (BOCYL nº 99 de 23/05/2007), por el que se regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de castilla y León.
- **Corrección de errores del Decreton51/2007 de 17 de mayo (**BOCYL nº 185 de 21 de septiembre de 2007)
- **ORDEN EDU/1921/2007** de 27/11/2007 (BOCYL de 03/12/2007), por la que se establece las medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de castilla y León.
- **DECRETO 60/2008** de 21/08/2008 (BOCYL 27/08/2008), por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.
- **DECRETO 23/2014 de 12 de junio** por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL nº 112 de 13 de junio de 2014)

1. FINALIDAD.

Artículo 1. Con el fin de aplicar la legislación vigente, el presente Reglamento se propone:

a) Regular las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa: maestros, alumnos, padres de alumnos y personal no docente.
b) Recoger las funciones y competencias de cada componente de la comunidad educativa.
c) Establecer claramente sus deberes y derechos.
d) Ordenar el funcionamiento del Centro para alcanzar el mayor rendimiento educativo posible.
e) Señalar los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

Artículo 1. Los órganos colegiados del centro son:

- De gobierno: Equipo Directivo y Consejo Escolar.
- De coordinación docente: Claustro de Profesores.

Artículo 2. Otros órganos de coordinación docente son:

- Equipos de Nivel y de Internivel.
- Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Comisión de actividades complementarias.
- Comisión de Biblioteca.
- Coordinador de comedor.
- Coordinador de madrugadores.
- Tutorías.

2.1.Órganos de gobierno.

2.1.1. Equipo directivo.

Artículo 3. El Equipo Directivo del CEIP Cardenal Mendoza está formado por:

- El Director/a
- El Jefe/a de estudios
- El Secretario/a

Artículo 4. Los procedimientos de elección y cese son los establecidos en la legislación vigente.

Artículo 5. Las competencias de cada uno de ellos son las que se establecen en la legislación.

2.1.2. Consejo Escolar

Artículo 6. La participación de los padres de alumnos, maestros, personal de Administración y servicios y Ayuntamientos en el gobierno de los centros se efectuará a través del Consejo Escolar del Centro.

Artículo 7. El procedimiento de elección es el establecido en la normativa de la Junta de Castilla y León para la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los Centros públicos de Educación no universitaria.

Artículo 8. De entre todas las competencias estas destaca la convivencia escolar para la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.

Artículo 9. El Consejo Escolar del CEIP Cardenal Mendoza estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Director/a del Centro, que será su presidente
- El Jefe/a de Estudios.
- Cinco maestros/as elegidos por el Claustro.
- Cinco representantes de los padres de alumnos.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Un Concejal o representante del Ayuntamiento de Valladolid.
- El Secretario/a, que actuará como Secretario del Consejo, con voz, pero sin voto.

De los representantes de los padres de alumnos que componen el Consejo Escolar uno de ellos será designado, en su caso, por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos más representativa en el Centro, legalmente constituida.

Artículo 10. En el Consejo Escolar funcionarán las siguientes Comisiones:

a) Comisión Permanente.

La Comisión Permanente asume, por delegación del Consejo Escolar, las facultades para resolver o aprobar, con carácter de urgencia, aquellos asuntos a los que sea necesario dar respuesta en un corto plazo de tiempo. Con posterioridad se informará al Consejo en pleno de lo aprobado.

Estará formada por:

- El Director/a.
- El Jefe/a de estudios.
- Un maestro/a miembro del Consejo Escolar.
- Un padre/madre miembro del Consejo Escolar.
- Representante del Ayuntamiento.

b) Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia, existente dentro del Consejo Escolar y regulada por el artículo 20, tiene como finalidad garantizar la aplicación del contenido del Decreto 51/2007, colaborando tanto en la planificación de medidas preventivas como en la resolución de conflictos. Su existencia y correcto funcionamiento, es uno de los aspectos que contribuirán con mayor eficacia al buen clima escolar del centro educativo.

Dos veces al año informará al Consejo Escolar sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia del centro.

Estará formada por:

- El Director/a.
- El Jefe/a de Estudios
- Dos maestro/a miembros del Consejo Escolar.
- El coordinador de convivencia
- Dos padres/madres del Consejo Escolar.
- Un representante del EOEP.

- Otras personas por decisión del Consejo escolar, con voz pero sin voto.
- A final del curso elaborará un informe sobre la convivencia en el centro durante el curso escolar. Este informe formará parte de la aplicación informática de gestión del seguimiento de la convivencia.

c) Comisión Económica.

La Comisión Económica estará formada por:

- El Director/a.
- El Secretario/a
- Un maestro/a miembro del Consejo Escolar.
- Un padre/madre del Consejo Escolar.

La Comisión Económica elaborará el presupuesto y propondrá al Consejo Escolar la compra de equipos inventariables que necesiten su aprobación. Después se informará al Claustro.

Artículo 11. El Consejo Escolar podrá decidir la conveniencia de crear otras Comisiones que pueden tener carácter ocasional o permanente.

Artículo 12. De todas las reuniones del Consejo Escolar se levantará acta y se leerá en la siguiente reunión para su aprobación.

2.2. Órgano de coordinación docente. El Claustro de Profesores

Artículo 13. El Claustro de Profesores está formado por todos los maestros que imparten docencia en el centro. El Director/a del Centro será su presidente.

Artículo 14. Son competencias del Claustro las que se contemplan en el art 129 de la LOE. De entre todas las competencias destacamos la convivencia escolar para la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.

Artículo 15. En el seno del Claustro se constituirán comisiones de trabajo y se favorecerá la participación en proyectos que propicien la consecución de los objetivos marcados en nuestra programación. Los coordinadores/as de las comisiones y proyectos dispondrán de una hora lectiva semanal para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 16. De todas las reuniones del Claustro de Profesores se levantará acta y se leerá en la siguiente reunión para su aprobación.

2.3. Otros Órganos de Coordinación Docente.

2.3.1 Equipos docentes de nivel e internivel

Artículo 17.

• Estarán integrados por el profesorado que imparta clase en el mismo curso de Educación Primaria (equipos de nivel) y los que imparten clases en los cursos de 1º a 3º de Ed. Primaria y de 4º a 6º, (equipos internivel). Las reuniones de los equipos docentes y su temporalización serán fijadas en las Normas de organización y funcionamiento del centro. Mantendrán, al menos, una reunión quincenal y siempre que se convoquen sesiones de evaluación.
• Los equipos docentes estarán dirigidos por un coordinador (designados por el director o directora, oído el equipo docente) y serán maestros o maestras que impartan docencia en el curso y, preferentemente, con destino definitivo y horario completo en el centro.
• Los coordinadores de los equipos docentes ejercerán, normalmente, sus funciones durante el mandato del director o directora que les haya propuesto y sus competencias son las establecidas en la normativa vigente.
De todas las reuniones se levantará acta y se leerá en la siguiente reunión para su aprobación.

2.3.2. Comisión de Coordinación Pedagógica

Artículo 18. La Comisión de Coordinación Pedagógica está formada por los siguientes miembros:

- El Director/a, que la preside
- El Jefe/a de Estudios
- El Psicopedagogo del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Los Coordinadores de Internivel.
- Otros profesores implicados en los temas que se vayan a tratar.

Artículo 19. La Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá una vez al mes de octubre a mayo y dos veces al mes en septiembre y junio, de acuerdo con el calendario que se establezca al comienzo de cada curso. Actuará como secretario el profesor o profesora de menor edad.

De todas las reuniones de la Comisión Pedagógica se levantará acta y se leerá en la siguiente reunión para su aprobación.

2.3.3. Tutorías

Artículo 20. La tutoría recaerá preferentemente en el profesor que tenga mayor horario semanal con dicho grupo, que con carácter general, impartirá todas las áreas, excepto las de Educación Física, Lengua Extranjera, Educación Musical (que forman parte del área de Educación Artística)

• El tutor o tutora asignado a un grupo deberá permanecer con el mismo grupo un mínimo de dos cursos escolares. En casos excepcionales, el director o directora podrá obviar este criterio si existieran razones suficientes.
Sus funciones son las establecidas en la Orden EDU/519/2014 de 17 de junio y en la Orden EDU/278/2016 de 8 de abril por la que se modifica la Orden anterior

2.3.4. Coordinador/a de convivencia

Artículo 21. Es un profesor/a, designado por el director/a, con la función de coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para la consecución de los objetivos en el Plan de Convivencia.

Su figura y competencias son las que regula la legislación vigente.

Decreto 51/2007 de 17 de mayo (actualización mediante Decreto 23/2014 de 12 de junio por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos.

2.3.5. Representante de Formación del Profesorado

Artículo 22. El representante de formación será un miembro del Claustro de Profesores y será nombrado por el director, a propuesta del jefe de estudios.

El/la director/a del centro facilitará la asistencia de su representante de formación a las reuniones informativas de los representantes de formación del CFIE, adoptando las medidas necesarias para garantizar la adecuada atención al alumnado.

En el Decreto 42/2003 por el que se regula la planificación, estructura y organización de la Formación Permanente del Profesorado, se contempla en el art 23 que sus funciones son:

a) Participar en el proceso de detección de necesidades formativas.
b) Dinamizar la relación entre el centro educativo y el CFIE comunicando las opiniones y necesidades formativas de los claustros e informando a éstos de la oferta y posibilidades de formación.
c) Colaborar con el equipo directivo de su centro para que se confeccione el plan de formación del centro educativo.
d) Aportar al CFIE cuantas sugerencias estime convenientes para que la oferta de éste se adecúe a las necesidades de los centros.

2.3.6. Coordinador del Programa Madrugadores.

Artículo 23. El director hará la solicitud de prórroga anual del Programa siempre y cuando lo apruebe el Consejo Escolar y haya un maestro coordinador, cuyas funciones son:

- Verificación de las actividades que se realizan.
- Supervisión del personal que presta el servicio y de la asistencia del alumnado.
- Elevar al director un informe mensual sobre el grado de cumplimiento del proyecto.
- Informar a las familias cuando lo soliciten sobre el Programa.

Este coordinador será nombrado por el Director entre los voluntarios que se presenten del Claustro.

2.3.7. Coordinador del comedor.

Artículo 24. Lo desempeñará el secretario cuyas funciones serán:

- Control de asistencias de alumnos.
- Control económico del mismo en colaboración con el director: Con la empresa suministradora, compra de menaje, mobiliario...
- Informar a la Comisión de Convivencia sobre comportamientos y actitudes de los alumnos en caso de que tengan que sancionar.

2.3.8. Comisión de Biblioteca.

Artículo 25. En el claustro de inicio de curso, el director, propondrá a dos o tres profesores para formarla.

Las funciones están estipuladas en el Plan de Animación a la Lectura y en el Plan de Mejora de la Biblioteca.

2.4. Participación de otros miembros de la Comunidad Escolar.

Artículo 26. En la participación de las madres y padres de alumnos se atenderá a los siguientes aspectos:

- Los padres podrán participar en el funcionamiento del centro a través de las asociaciones. Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.
- Los padres, madres o tutores legales de los alumnos/as tienen su cauce representativo a través de dos vías: los representantes en el Consejo Escolar y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA), que, con su propia autonomía de funcionamiento y organización, tiene regulada su actuación en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
- La AMPA dispondrá de un espacio compartido en el Centro como sede de la misma.
- Las propuestas de organización y realización de actividades extraescolares, se realizarán al comienzo de cada curso escolar a través de la AMPA o de los representantes en el Consejo Escolar.

3. DERECHOS Y DEBERES

3.1. De los alumnos

Artículo 27. Los derechos y deberes de los alumnos quedan establecidos en el Real Decreto 51/2007, de 17 de mayo, BOCyL 23 mayo y en la disposición final primera de la LOE.

No obstante quedan resumidos en los siguientes:

Artículo 28. **Derechos de los alumnos.**

Derecho a una formación integral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este derecho implica:

a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
e) La formación ética y moral.
f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

2. Este derecho implica:

a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

Derecho a ser evaluado objetivamente.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. Este derecho implica:

a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar. Este derecho podrá ser ejercido por los padres.

Derecho a participar en la vida del centro.

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Este derecho implica:

a) Su participación se desarrollará en los grupos de nivel y en las reuniones de delegados de clase.
b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y

colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del res peto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

Derecho a protección social.

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

2. Este derecho implica:

a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

Artículo 29**. Deberes de los alumnos.**

Deber de estudiar.

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este deber implica:

a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

c) Entregar a los padres las comunicaciones escritas, informes, boletines y cuantas informaciones reciban del colegio.

Deber de respetar a los demás.

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

2. Este deber implica:

a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

d) Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones y los bienes muebles del colegio.

e) Colaborar en mantener limpias las aulas, patios y el colegio en general.

Deber de participar en las actividades del centro.

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

2. Este deber supone:

a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.

b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

c) Conocer y cumplir los documentos fundamentales del centro.

Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

2. Este deber implica:

a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.

b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.

c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente

3.2. De los padres.

Artículo 30. Implicación y compromiso de las familias.

A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada, asistiendo a clase y a las actividades programadas.

Artículo 31. **Derechos de los Padres**

Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos.

Este derecho implica:

a) Estar informados sobre su progreso e integración socioeducativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar.

b) Formular reclamaciones.

c) Conocimiento e intervención en las actuaciones de mediación y/o procesos de acuerdo reeducativo.

Ser recibidos y oídos en aquellas decisiones que afecten a sus hijos.

Este derecho implica:

a) La orientación personal.
b) La orientación académica.
c) La orientación profesional.
d) Solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo.

Este derecho implica:

a) Participación en el Consejo Escolar y comisiones.
b) Participación en las asociaciones legalmente constituidas así como en las actividades que estas programen.

Artículo 32. **Deberes de los padres**.

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio y que la LOE las mantiene en la disposición final primera.
2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

Deber de conocer el proceso educativo de sus hijos

Este deber implica:

a) Estimularles en el estudio.
b) Implicarse en la mejora de su rendimiento, conociendo y valorando el trabajo y las actividades que sus hijos realizan en el colegio.
c) Implicarse en la mejora de su conducta.
d) Asistir a las reuniones a las que sea convocado.
e) Informar al tutor sobre los problemas físicos o psíquicos que tengan sus hijos.

Deber de facilitar la asistencia regular a clase así como su progreso escolar.

Este deber implica:

a) Adoptar las medidas necesarias para que su hijo asista a clase con puntualidad, de forma continuada en las debidas condiciones de aseo e higiene.
b) Proporcionar a sus hijos los materiales y recursos necesarios para las actividades académicas.
c) Establecer las condiciones favorables para el progreso escolar. Evitar los comentarios negativos hacia el colegio delante de sus hijos.

Deber de respetar y hacer respetar las normas y derechos que rigen el centro escolar.

Este deber implica:

a) Conocer y respetar las normas de funcionamiento y de convivencia que rigen el centro.
b) Conocer y respetar las orientaciones educativas del profesorado.
c) Respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

3.3. De los maestros/as:

Artículo 33. **Derechos de los maestros/as**. Los que le reconoce la legislación vigente, completados con los siguientes:

- Ejercer las funciones de docencia de acuerdo con la metodología que considere más adecuada.
- Expresar libremente sus opiniones, con objetividad y con el debido respeto a las personas.
- Establecer objetivos, programas, textos, materiales y procedimientos técnicos para mejorar la calidad de enseñanza.
- Convocar a los padres o tutores de algún alumno, o del conjunto de alumnos con quienes trabaja, para tratar asuntos relacionados con la educación de éstos.
- Intervenir activamente en toda la problemática del centro.
- Presentar a los órganos unipersonales o colegiados propuestas y sugerencias.
- Disponer de medios materiales y técnicos necesarios para el desempeño de su labor.
- A intervenir y estar informado de cuanto afecte a la vida, actividad y disciplina del Centro.
- A no ser interrumpido durante el ejercicio de su labor docente.

Artículo 34. **Deberes de los maestros/as**. Los que le reconoce la legislación vigente, completados con los siguientes:

- Cooperar con el Equipo Directivo y el Claustro en la planificación y ejecución de las actividades del Centro.
- Ofrecer a los alumnos un modelo de convivencia democrática y respetuosa.
- Informar a los padres de alumnos sobre el desarrollo de la formación de sus hijos.
- Conocer al alumnado e interesarse por sus problemas.
- Impartir su enseñanza con el debido rigor científico y organizando las clases de forma activa y participativa.
- Verificar el rendimiento escolar con criterios objetivos de acuerdo al plan de evaluación continua.
- Ser puntual y no ausentarse de las clases ni del recinto escolar sin haber informado previamente al Director/a o Jefe/a de Estudios.
- Orientar la formación integral de sus alumnos en los distintos niveles escolares.
- Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de sus alumnos.
- Acompañar a los alumnos y procurar una entrada organizada de los alumnos a sus respectivas aulas.
- Ser el responsable del orden y la disciplina dentro de la clase.

- Dejar trabajo preparado para sus alumnos cuando conozca de antemano que se va a tener que ausentar del Centro.
- Estar abierto a cualquier cambio metodológico sugerido por los órganos con competencias pedagógicas (Claustro, EOEP, Inspección).
- Los maestros/as cuidarán de los alumnos/as durante el tiempo de recreo, según los turnos que se establezcan al comienzo de cada curso escolar.
- Todos los maestros/as cuidarán de mantener en perfecto estado el material escolar a su cargo y de ponerlo a disposición de quien lo necesite.

4. NORMAS GENERALES

4.1. Entradas y salidas

Artículo 35. Con el fin de facilitar los accesos al edificio y a las aulas se seguirán las siguientes recomendaciones:

- Los padres podrán acompañar a sus hijos/as al patio a la hora de la entrada, en el momento que suene la sirena se retirarán de las filas para facilitar la entrada. Primero entrarán los de primaria e inmediatamente después los de Infantil.
- Al sonar el timbre de entrada, los alumnos esperarán en el lugar asignado a cada grupo, para ir entrando ordenadamente y por cursos a las aulas.
- Las entradas y salidas se harán de forma ordenada.
- La salida de los alumnos de E.I. se producirá unos minutos antes, para facilitar la evacuación del centro cuando salgan los alumnos de Primaria.
- Se dejará diez minutos de cortesía y a las 9 y 10 h. se cerrará la puerta de entrada al patio, debiendo hacerlo por la puerta de la calle Panaderos.
- Para los alumnos/as con retraso justificado, la entrada se hará en los cambios de clase, para los alumnos de Educación Primaria. Los alumnos de Educación Infantil y los de primer nivel de Primaria se incorporarán a clase al llegar al colegio. Todos estos alumnos deberán ser entregados por un adulto al conserje o algún miembro de Equipo Directivo.
- Ningún alumno podrá permanecer en las dependencias del centro, una vez terminada la jornada escolar, sin la autorización y supervisión de un maestro/a.

4.2. Subidas y bajadas por las escaleras.

Articulo 36.

- Por las escaleras se subirá y bajará con mucha precaución, evitando carreras, saltos, deslizamientos por los zócalos,... y evitando no molestar a otras personas ni poner en peligro nuestra integridad física ni la de los demás.
- Siempre irán acompañados por el profesor tutor o especialista que tengan en el momento. En las subidas por el que vayan a tener y en las bajadas por el último que hayan tenido. Todos estos desplazamientos se harán con el menor ruido posible.

4.3. Horarios

Artículo 37.

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa cumplirán puntualmente el horario que tienen asignado. Actualmente el horario de actividades lectivas es de jornada única, empieza a las 9h. y termina a las 14 horas. Los meses de septiembre y junio es de 9 a 13 horas.
- Los alumnos de E.I. tres años, durante el mes de septiembre tendrán un periodo de adaptación marcado por la Dirección Provincial.
- Cuando un alumno llegue tarde o falte a clase lo justificará a su tutor.
- Faltar injustificadamente 4 días al mes supondrá incluirle en el Parte de Absentismo mensual, que se envía a la Dirección Provincial de Educación, pudiendo intervenir la Trabajadora Social (Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad).
- Durante el horario lectivo, no está permitido que los padres suban a las clases.
- Durante el horario escolar ningún alumno podrá salir del centro si no es con autorización de sus padres o tutores y acompañados por ellos. Preferentemente en los cambios de clase para no interrumpir.
- Se respetará el horario asignado para la utilización de espacios comunes y patios.

4.4. Patios

Artículo 38.

- Durante los recreos se podrá jugar exclusivamente con los balones proporcionados por el centro y de acuerdo con las normas aprobadas por el claustro de profesores.
- Los alumnos harán uso de los contenedores de basura para depositar los desperdicios.
- Los profesores que vigilen el patio podrán ordenar al finalizar la limpieza de los mismos.
- Todas las quejas e incidentes que se den en los recreos serán comunicados por los alumnos a los profesores que vigilen.
- Al finalizar el mismo estos profesores informarán a los tutores, Coordinador de Convivencia y/o Jefe de Estudios si ha ocurrido algún hecho llamativo, siguiendo el protocolo reseñado en el art. 56 de este Reglamento.

4.5. Libros de texto

Artículo 39.

Los libros de texto de Educación Infantil y Primaria se podrán revisar según dispone la normativa vigente a fin de cambiarlos si se considera oportuno, con el objetivo de adecuarlos a las Programaciones Didácticas del Centro. Excepcionalmente, y por una causa justificada, podrá acortarse el plazo.

Esta propuesta será estudiada en el nivel o internivel o por los especialistas de cada área con suficiente antelación. Su decisión se estudiará en la Comisión de Coordinación Pedagógica y se elevará al Claustro, que será el órgano responsable del cambio, en su caso.

Del cambio de libros de texto se dará información al Consejo Escolar y a la Administración, haciéndose público como mínimo 10 días antes de finalizar el curso.

4.6. Criterios para el agrupamiento de los alumnos/as

Artículo 40.

Para el agrupamiento de los alumnos se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, los siguientes criterios:

- Que la distribución de niños y niñas en cada grupo sea equilibrada.
- Que en cada grupo haya niños y niñas nacidos a lo largo de todo el año.
- Realizar un reparto equitativo de los alumnos con necesidades educativas especiales (acnes) o de compensación educativa en los distintos grupos.
- Se realizará, cuando se considere necesario, un reagrupamiento de los alumnos. Con ello se pretende favorecer la relación social con otros compañeros y el mejor aprovechamiento escolar.

Sólo podrá cambiarse a un alumno/a de grupo, en casos excepcionales, cuando razones pedagógicas, psicológicas o sociales así lo aconsejen.

4.7. Criterios para la promoción de los alumnos

Artículo 41.

Los criterios a seguir para realizar la promoción de un ciclo son los siguientes:

- Criterio pedagógico o de madurez: Promocionará al nivel siguiente el alumno/a, que a juicio del tutor/a del grupo al que pertenece, haya desarrollado las habilidades básicas que le permitan proseguir con aprovechamiento los estudios del nivel siguiente, aún en el caso de que haya sido evaluado con insuficiente en alguna de las áreas.

  De la misma manera, si se observan dificultades en el alumno/a desde el inicio de la etapa será preferible proponer la repetición del 3º curso de Primaria para intentar que los déficits de aprendizaje no sean mayores con el paso de la etapa.

- Criterio legal: Como la decisión de que un alumno/a permanezca un año más en el mismo nivel sólo se podrá adoptar una vez a lo largo de la Educación Primaria, los alumnos/as que hayan permanecido un año más en el nivel, promocionarán al nivel siguiente, aún cuando no hayan conseguido los objetivos del mismo.
- Criterio social: La conveniencia de la separación del alumno/a del grupo, con las repercusiones positivas y negativas, que esta medida pueda ocasionar, según la integración que el alumno/a tuviera en el grupo, su carácter, intereses, etc.
- Criterio de flexibilidad en la aplicación de los criterios: Cada alumno/a es un caso particular, de forma que la aplicación de los criterios de promoción será flexible y valorando objetivamente las características, posibilidades e intereses de los alumnos/as en relación con lo que se considera la mejor opción para que alcance las finalidades de la etapa.

Estos criterios se aplicarán siguiendo las siguientes pautas:

- Al término de cada nivel de Educación Primaria, y como consecuencia del proceso de evaluación, se decidirá acerca de la promoción de los alumnos al nivel siguiente, realizando una estimación global del avance de cada alumno/a en la consecución de los objetivos de la etapa y de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las diferentes áreas.
- La decisión de que un alumno/a promocione o no al nivel siguiente tendrá en cuenta, por un lado, el grado dominio conseguido en los contenidos específicos de área o materia, y por otro, el desarrollo alcanzado por el alumno/a en las habilidades básicas que necesita para continuar con aprovechamiento su proceso de enseñanza en el nivel siguiente.
- El tutor/a, al finalizar el primer internivel, teniendo en cuenta el informe de los otros profesores del grupo de alumnos y asesorado por el EOEP, decidirá si el alumno/a promociona o no. El mismo procedimiento se seguirá cuando finaliza la etapa Primaria ante el paso a Secundaria.
- El tutor/a recabará de los padres o tutores legales del alumno/a la información complementaria que pueda serle de interés para la toma de la decisión más adecuada.
- En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales o de compensación educativa se contará con el criterio del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP).
- El Equipo docente del nivel decidirá por mayoría la permanencia un año más en el nivel, cuando no haya acuerdo decidirá el tutor/a.
- Excepcionalmente, se puede plantear que los alumnos/as con necesidades educativas especiales repitan una segunda vez a lo largo de la etapa, previa autorización de la Administración.
- Cuando se decida que un alumno/a tiene que permanecer un año más en el nivel, el tutor/a debe informar de ello a los padres.
- El Claustro considera que la repetición de curso, en caso de ser necesaria, debe efectuarse cuanto antes y debe ser estudiada su conveniencia por el tutor/a, el equipo docente y el EOEP.

4.8. Actividades Complementarias y Extraescolares

Artículo 42.

En el Centro se realizan numerosas actividades complementarias y extraescolares. La programación y desarrollo debe ajustarse a los siguientes criterios:

1. Tanto el Claustro como la AMPA presentarán al Consejo Escolar, durante el mes de septiembre, la programación de actividades previstas para el curso.
2. Todas las actividades que se realicen en el Centro serán aprobadas por el Consejo Escolar y formarán parte de la Programación General Anual.
3. Si se decide realizar alguna actividad no incluida en la PGA (Programación General Anual), deberá informarse al Consejo Escolar para su aprobación y posteriormente comunicarse al Servicio de Inspección.
4. La Comisión de Coordinación Pedagógica llevará a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades complementarias.

5. Las actividades complementarias tienen carácter lectivo y por tanto son obligatorias. Excepcionalmente puede excusarse a algún alumno/a por razones médicas o sanciones disciplinarias; comunicándolo al Equipo Directivo y a la familia especificando las razones que lo justifican.
6. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para alumnos y profesores.
7. Siempre que la disponibilidad económica del Centro lo permita se ayudará a aquellos alumnos con menos recursos para que puedan participar en actividades que requieren gastos excesivos.
8. Cuando una actividad se realice en horario lectivo y suponga una salida del Centro, los alumnos serán siempre acompañados por profesorado del centro y nunca por menos de dos.
9. Para todas las salidas será requisito indispensable la autorización de los padres o tutores del alumno, sin la cual no podrán salir del centro bajo ningún concepto. Se puede realizar una autorización general a principio de curso para todas las actividades programadas en la P.G.A.

4.9. Organización de espacios y recursos materiales

Artículo 43. **Patio**.

Siendo el lugar de esparcimiento y recreo de todos los alumnos/as del centro, se asignarán zonas del patio para los alumnos por niveles para evitar que se molesten en sus juegos.

La vigilancia de los recreos se hará de acuerdo con lo establecido en el ROC, realizando turnos por semanas.

Artículo 44. **Aulas.**

Las aulas se distribuirán entre los distintos niveles siguiendo criterios de accesibilidad y proximidad que garanticen la coordinación entre los distintos niveles.

Educación Infantil, en la primera planta.

En Educación Primaria, los niveles de 1º, 2º y 3º ocuparán la segunda planta y los de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, la tercera planta.

Artículo 45. **La Biblioteca.**

La biblioteca es el lugar donde están la mayoría de los libros del colegio. Su uso principal es para lectura, consulta, préstamo de libros, aunque también se utiliza para proyecciones en pizarra digital, sala audiovisual, reuniones y aula de desdoble.

Organización: Una comisión del Claustro será responsable de la misma**:** selección de libros, etiquetado y elaboración de la base de datos digital. El responsable de dichos recursos dispondrá de horario para realizar esa tarea, de acuerdo con la normativa vigente.

Cada clase dispondrá de una hora semanal para uso de biblioteca dependiendo del horario disponible y elaborado a principio de curso.

El mobiliario, los libros, y los materiales deben mantenerse en orden, una vez usados.

Articulo 46. **Medios audiovisuales e informáticos**.

Habrá un maestro/a responsable que se encargará de coordinar, registrar y asesorar en el funcionamiento de los aparatos existentes. El responsable de dichos recursos dispondrá de horario para realizar esa tarea, de acuerdo con la normativa vigente.

Cada aula contará, al menos, con un ordenador.

4.10. Utilización de espacios fuera del horario lectivo

Artículo 47

El Centro cederá sus instalaciones y espacios, fuera del horario lectivo, para toda actividad cultural, recreativo/deportiva que redunde en beneficio de la Comunidad escolar, prioritariamente de los alumnos.

Cualquier Entidad o Asociación sin ánimo de lucro puede solicitar el uso de las instalaciones siguiendo el procedimiento siguiente: Solicitud al Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Valladolid en el impreso oficial correspondiente, indicando en el mismo el nombre de una persona responsable, que es quien se compromete al correcto uso de las mismas, así como a la reparación en caso de deterioro.

El uso de los diferentes espacios y dependencias del centro, fuera del horario lectivo, tanto por el alumnado del centro como por cualquier otra persona, entidad o asociación, será confirmado por la dirección del Centro, de acuerdo con la disponibilidad de las mismas.

El uso de los diferentes espacios e instalaciones para el desarrollo de las actividades fuera del horario lectivo, deberá establecerlo el Consejo Escolar.

En ningún caso habrá alumnos en las dependencias del centro si no participan en alguna actividad o no están acompañados de sus padres.

4.11. Permisos y ausencias del profesorado.

Artículo 48.

- Permisos: Los motivos que dan lugar a su solicitud están regulados por ley y autorizados por la Directora Provincial.

Artículo 49.

- Las ausencias o retrasos serán comunicados al Director o al Jefe de Estudios a ser posible con antelación o, si no fuera así, al menos con la mayor diligencia, para que se dispongan las medidas adecuadas para realizar las sustituciones. En el momento de incorporarse se justificará el motivo de la ausencia.

4.12. Sobre seguridad, control y vigilancia

Artículo 50.

Todos los años, durante el primer trimestre del curso escolar, se realizará un simulacro de evacuación del recinto escolar.

Cualquier deficiencia que se detecte en las instalaciones y equipamientos del centro debe ser comunicada lo antes posible al Conserje o al Director para que tomen las medidas adecuadas.

El Conserje vigilará la entrada al recinto escolar de personas ajenas a la Comunidad Educativa.

Aunque el edificio esté abierto, los padres no accederán a las aulas.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA E INSTRUMENTOS QUE MEJORAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN ANTE SU INCUMPLIMIENTO.

5.1.- NORMAS DE CONVIVENCIA ESTABLECIDAS POR EL CENTRO E INSTRUMENTOS QUE MEJORAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Artículo 51.

5.1.1. Las normas convivencia que consideramos básicas en el Colegio Público Cardenal Mendoza son las siguientes:

- Acudir a clase con ilusión y ganas de aprender, desarrollando una actitud optimista ante la vida.
- Contribuir a que el aula sea lugar agradable para el trabajo y la convivencia.
- Participar en las actividades con interés.
- Respetar el trabajo de los maestros/as y de los compañeros/as en la clase, no interrumpiendo ni molestando.
- Emplear un tono normal de voz al hablar y utilizar un vocabulario correcto y adecuado a cada situación.
- El paso por los espacios comunes, en los cambios de clase, se realizará puntual y ordenadamente; en silencio de forma que no interfiera en las actividades del resto de los alumnos.
- Respetar y tratar correctamente a todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa. Respeto mutuo: si me equivoco me disculpo.
- Mantener una actitud de ayuda y solidaridad en las relaciones con los compañeros/as, evitando insultos, desprecios, agresiones, dominando los impulsos emocionales,...
- Cuidar el aseo personal.
- Usar las papeleras y servicios adecuadamente.

5.1.2. Instrumentos que mejoran la convivencia en el centro:

Artículo 52. **La Comisión de Convivencia**

Regulada en el art. 12b de este Reglamento.

Artículo 53. **El/la Coordinador/a de convivencia**

El Coordinador de Convivencia es un profesor del centro cuya función es coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia. La figura del Coordinador de Convivencia está regulada en el art. 12 de la Orden EDU 1921/2007.

El profesor Coordinador de Convivencia participará en la Comisión de Convivencia y, en el caso en el que no haya sido elegido representante del profesorado en el Consejo Escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

El Coordinador de Convivencia será designado por el Director del centro entre el profesorado que cumpla los siguientes requisitos: Ser profesor del centro, preferentemente con carácter definitivo; disponer de conocimientos, experiencia o formación en el fomento de la convivencia y en la prevención e intervención de los conflictos escolares; tener experiencia en labores de tutoría. También se pueden tener en cuenta su capacidad para la intervención directa y la comunicación con los alumnos, ser miembro de la Comisión de Convivencia y disponer del respeto de los integrantes de la comunidad educativa.

El Coordinador de Convivencia, junto con todo el profesorado del Centro, deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias como de los contenidos curriculares y de estrategias metodológicas pertinentes, en el refuerzo de los derechos y deberes y en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.

Las funciones del Coordinador de Convivencia vienen fijadas en el art.12.2 de la Orden EDU 1921/2007.

Estas las desarrollará bajo la dependencia del Jefe de Estudios o, en su caso, del Director del Centro.

Artículo 54. **Reglamento de Régimen Interior**

El Reglamento de Régimen Interior (RRI) forma parte del Proyecto Educativo del Centro y recoge las cuestiones que en materia de convivencia escolar se establecen en art. 28 del Decreto 51/2007.

En el inicio de cada curso escolar se introducirán las modificaciones surgidas de la revisión realizada al finalizar el curso anterior y se explicará en el Consejo Escolar la motivación de dichos cambios.

Artículo 55. **Plan de acogida: Alumnos de 3 años y nuevos alumnos.**

a) ***Periodo de adaptación de los alumnos de 3 años****:* Siguiendo las instrucciones de principio de curso de la Dirección provincial se organiza de la siguiente forma:

- Reunión informativa a los padres.
- Instrucciones individualizadas con las familias.
- Incorporación progresiva de los alumnos/as en pequeños grupos y en tiempos limitados durante el mes de septiembre.
- Participación activa con las familias.

b) ***Plan de acogida para los alumnos/as que se incorporan tardíamente al Sistema Educativo Español:***

El Centro cuenta con un Plan de Acogida para estos alumnos/as (fundamentalmente extranjeros) para favorecer su integración escolar y social, a través de actuaciones individuales, en clase y en la Comunidad Educativa.

En dicho Plan se establecen como objetivos prioritarios:

- Que toda la Comunidad Educativa perciba la creciente incorporación de estos alumnos/as como un hecho enriquecedor.
- Aprender, de forma intensiva, nuestra lengua con fines comunicativos y curriculares.
- Determinar sus necesidades escolares y personales en lo relativo a los procesos comunicativos y curriculares.

- Coordinar las actuaciones escolares para posibilitar su incorporación progresiva al currículo escolar de forma normalizada.
- Favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia.
- Fomentar la participación de las familias en la vida del Centro.
- Potenciar la participación de este alumnado en las actividades extraescolares y, especialmente, las de enseñanza del español por PROCOMAR y apoyo a las tareas escolares por parte de YMCA.

5.2.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN ANTE SU INCUMPLIMIENTO

5.2.1. Actuaciones inmediatas y posteriores

Artículo 56. **Actuaciones inmediatas.**

El incumplimiento de las normas de convivencia conlleva unas actuaciones inmediatas, recogidas en el art. 35 del Decreto 51/2007, que tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación posterior como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia del centro para aplicar las medidas posteriores previstas en el art. 29.2 del Decreto 51/2007.

Las actuaciones inmediatas que el profesor llevará a cabo ante una conducta perturbadora de la convivencia son las siguientes:

- Amonestación pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.
- Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

Las actuaciones inmediatas serán llevadas a cabo por cualquier profesor del centro, dado su carácter directo e inmediato a la conducta perturbadora.

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno/a, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno/a. Asimismo, comunicará al Jefe de Estudios tanto de las actuaciones realizadas como de las características de la conducta perturbadora y de su evolución una vez llevadas a cabo esas actuaciones, para su posible calificación posterior si fuera necesario.

Artículo 57. **Actuaciones posteriores.**

Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas y, en función de las características de la conducta, se ejercerán las medidas posteriores que podrán ser las siguientes:

- Medidas de corrección en el caso de las conductas contrarias a la convivencia en el centro, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Decreto 51/2007.
- Mediación y procesos de tipo reeducativo, según lo dispuesto en el capítulo IV de dicho Decreto.

- Apertura de procedimientos sancionadores, en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V del Decreto mencionado.

5.2.2. Ámbito de corrección

Artículo 58.

La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor.
También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de las respectivas competencias.

5.2.3. Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones

En el art. 32 del decreto 51/2007 se recogen las circunstancias que atenúan o agravan la responsabilidad y que son las siguientes:

Artículo 59. **Atenuantes y agravantes**.

Se consideran circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
- La falta de intencionalidad.
- El carácter ocasional de la conducta.
- Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- La reiteración.
- La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.
Cuando la reiteración se refiera a la falta de puntualidad o la asistencia a clase, las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán contemplar la existencia, en su caso, de programas específicos de actuación sobre las mismas, con el apoyo de la Trabajadora Social.

Artículo 60. **Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras.**

En el art. 30 del Decreto 51/2007 se fijan los criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras, que son los siguientes:

- La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan.
- Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
- Las correcciones que sea preciso aplicar tendrán carácter educativo y supondrán, en primera instancia, la actuación inmediata y directa del profesor sobre la conducta del alumno afectado, pudiendo ir seguidas de medidas posteriores.
- Las correcciones deberán guardar la adecuada proporcionalidad con la naturaleza de las conductas perturbadoras y deberán contribuir a mantener y mejorar el proceso educativo del alumno.
- En las correcciones deberá tenerse en cuenta el nivel académico y la edad del alumno, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de la conducta perturbadora.
- La calificación de la conducta perturbadora del alumno y el desarrollo de las actuaciones inmediatas, determinará la adopción de medidas de corrección o la apertura de procedimiento sancionador.
- Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre la conducta de incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de los alumnos, y su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar y deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.
- El reglamento de régimen interior del centro establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas en este Decreto.

6. CALIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA Y TIPOS DE CORRECCIÓN

6.1. Calificación de las conductas que perturban la convivencia en el centro:

Artículo 61. **Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro** son las siguientes:

- Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.

- La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

Artículo 62. **Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro son:**

- La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión física**,** directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que prestan servicios en el centro educativo.
- Las vejaciones o humillaciones y particularmente las de género, sexo, racial o xenófoba a todos los miembros de la comunidad educativa y en especial a los más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave, causado intencionalmente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia.

6.2.- Tipos de corrección de las conductas:

Artículo 63. **Medidas de corrección en las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

En el art. 38 del Decreto 51/2007 se recogen las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y que son las siguientes:

- Amonestación escrita.
- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.

- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Artículo 64. **Actuaciones correctoras en las conductas perturbadoras.**

En el art. 49 del Decreto ya citado se especifican las actuaciones correctoras con las conductas perturbadoras y los criterios para su aplicación, que son:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- Cambio de centro.

No se puede sancionar al alumno/a por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, si antes no se tramita el expediente sancionador.

6.3. Incoación del expediente sancionador

Artículo 65.

En el art. 50 del Decreto 51/2007 se concreta el proceso a seguir para incoar un expediente sancionador, el procedimiento y los plazos.

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.
2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.
3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el Protocolo establecido en dicho artículo.

7.- MEDIACIÓN Y PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

7.1. LA MEDIACIÓN ESCOLAR:

Artículo 66. **La mediación escolar.**

En el art. 42 del Decreto 51/2007 se define la mediación escolar como una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.
El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.
Su puesta en práctica exige las siguientes condiciones:

a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

La mediación finaliza en los siguientes supuestos:

a) Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.
b) Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.
c) En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto.
d) Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

e) El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

7.2. LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.

Artículo 67. **Los procesos de acuerdo reeducativo.**

En el art. 43 del Decreto 51/2007 se define el proceso de acuerdo reeducativo como una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.

Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.

En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro queda interrumpido provisionalmente el expediente sancionador.

El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:

a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.
b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados los centros podrán establecer las actuaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en dicho Decreto.

Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.

Si la Comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.

En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto.

Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

8. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 68.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento de Régimen Interior abarca a toda la Comunidad Educativa, y es de obligado cumplimiento para todos y cada uno de sus miembros, tanto en horario lectivo, como en el horario de actividades no lectivas.

Entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por el Consejo Escolar.

9. REVISIÓN

Artículo 69.

Las propuestas de revisión, si éstas se consideraran necesarias, se incluirían en la Programación General Anual de cada curso. Las modificaciones que se realicen, como consecuencia de su revisión, serán aprobadas por los 2/3 del Consejo Escolar y se incluirán en la Memoria del curso en que se hayan realizado.

10. PUBLICIDAD

Artículo 70.

Se dará a conocer, junto con el Proyecto Educativo, a todos los miembros de la comunidad educativa en el menor tiempo posible.

El centro facilitará, en cualquier momento, la posibilidad de consultarlo a todas las personas.

6.2.- PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

El Plan de Convivencia del Centro fue aprobado en el Consejo Escolar del 20 de abril de 2009

1.- INTRODUCCIÓN

La mejora de la convivencia escolar en el ámbito del CEIP Cardenal Mendoza es una preocupación y constituye un objetivo fundamental.

Por este motivo el equipo directivo y el claustro de profesores han considerado oportuno modificar el anterior plan de convivencia redactando uno nuevo que se adapte a la legislación actual de nuestra comunidad y a los actuales documentos que rigen el funcionamiento de nuestro centro, como son el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interno.

Este documento tiene como **objetivo general** el promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en el centro escolar., por tanto, educar en la convivencia, configurando un centro educativo donde el respeto de derechos y el cumplimiento de deberes sea el marco que permita un desarrollo del proceso educativo en las mejores condiciones posibles.

La convivencia escolar adecuada es un requisito para un proceso educativo de calidad, siendo igualmente su resultado. Convivencia y aprendizaje son dos aspectos estrechamente ligados entre sí, que se condicionan mutuamente y que requieren que el respeto de derechos ajenos y el cumplimiento de obligaciones propias se constituyan en finalidad y en un verdadero reto de la educación actual en su compromiso para conseguir una sociedad mejor.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, configura la convivencia escolar como un principio y como un fin del sistema educativo, al recoger, como elemento que lo inspiran, la prevención del conflicto y su resolución pacífica. Nosotros, siguiendo el **marco legal**, que la Comunidad de Castilla y León ha regulado sobre la convivencia escolar hemos redactado este Plan de Convivencia.

LEGISLACIÓN

DECRETO 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en Castilla y León (BOCYL 22 de febrero).

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/08 (Bocyl 15 de mayo de 2007).

ORDEN EDU/1106/2006 de 03/07/2006 (BOCYL de 07/07/2006), que modifica la Orden EDU 52/2005, de 26 de enero, relativa a la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

DECRETO 51/2007 de 17/05/2007 (BOCYL de 23/05/2007), por el que se regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de castilla y León.

ORDEN EDU/1921/2007 de 27/11/2007 (BOCYL de 03/12/2007), por la que se establece las medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centro educativos de castilla y León.

DECRETO 60/2008 de 21/08/2008 (BOCYL 27/08/2008), por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Considerar el Plan como el resultado del consenso e implicación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Considerar la convivencia y la participación como una parte del aprendizaje y no sólo como parte de la organización del Centro.
- Profundizar en el conocimiento de los valores que se pretenden inculcar desde el Proyecto Educativo de Centro, sobre todo los que tienen que ver con la convivencia.
- Tener el convencimiento de que la prevención contribuye a reducir los conflictos y de que la aplicación de medidas disciplinarias tiene un propósito práctico.

3.- EL CENTRO ESCOLAR: CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

En general el comportamiento del alumnado es bueno no se presentan conflictos de convivencia y la colaboración y entendimiento con el profesorado es correcto. La puntualidad suele ser buena y apenas tenemos absentismo, pues cuando hay alguna falta los padres la justifican.

Nuestro alumnado colabora con los profesores, con responsabilidad creciente, en la conservación del Centro Escolar y ello se manifiesta en actividades de respeto hacia el mismo y los diferentes materiales que utiliza.

Dentro de esta generalidad, es necesario mencionar algunos casos puntuales de alumnos que no presentan hábitos adecuados de comportamiento, ni de respeto a las normas que dificultan el correcto desarrollo de algunas actividades de aula.

Un problema detectado, sobre todo en los cursos superiores, es la dificultad de entendimiento entre alumnos de los dos grupos del mismo nivel, que crea tensiones y rivalidades entre ellos más que compañerismo.

RESPUESTAS DEL CENTRO

La respuesta educativa del equipo de profesores es promover en el alumnado una actitud de participación, a través de los cauces del diálogo, respeto y comunicación para prevenir y solucionar los conflictos que se produzcan; tareas que se vienen desarrollando desde el Plan de Acción Tutorial.

La práctica habitual ante los problemas de convivencia, que puedan surgir, es hacer reflexionar y recapacitar a los alumnos sobre los hechos ocurridos y tomar decisiones conjuntamente.

4.- OBJETIVOS

Objetivo general del Plan: Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en el Centro Escolar.

Objetivos a desarrollar en el Plan

1.-Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2.- Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Participar en la vida y funcionamiento del Centro en la medida de sus posibilidades.

4.- Resolver los conflictos de forma pacífica y constructiva.

5.- Implicar a la familia en el proceso educativo de sus hijos.

6.- Coordinar las actuaciones a realizar y establecer un sistema rápido de comunicación entre tutores, Coordinador de Convivencia, Equipo Directivo y Comisión de Convivencia.

7.- Trabajar la adquisición de valores sociales desde edades tempranas.

8.- Dar a conocer el Plan de Convivencia a toda la Comunidad Educativa.

5.- ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DICHOS OBJETIVOS

Los responsables de las distintas actividades aparecen con el nº correspondiente, siguiendo el siguiente esquema.

1.- Profesores.

2.- Alumnos.

3.- Equipo Directivo.

4.- Coordinador de Convivencia.

5.- Comisión de Convivencia.

6.- Padres.

7.- Comunidad Educativa.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	TEMPORA-LIZACIÓN
1.- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad Educativa	-Aceptar y respetar las normas (7). -Saludar, decir “por favor” y “gracias” al pedir algo y disculparse cuando nos equivocamos (1 y 2). -Respetar el turno de palabra y mantener una conversación adecuadamente, mostrando una actitud correcta cuando hablamos con los demás (7). -Reconocer la autoridad de todos los profesores (2 y 6). -Colocar un mural o cartel en clase con los valores y normas que se están trabajando (1, 2 y 3). -Favorecer actitudes de ayuda y colaboración a lo largo de la jornada escolar, tanto en actividades de trabajo como de ocio, en el aula y fuera de ella y muy especialmente con los más pequeños (1, 2, 3 y 6). -Aprovechar las actividades festivas para conocer costumbres y tradiciones culturales de nuestros alumnos extranjeros (7).	Todo el curso

	-Mantener el orden en clase, cuidar el material, no dejar las luces ni los grifos dados (1 y 2). -Insistir en el respeto hacia los demás, evitando insultos, empujones … (1 y 2).	
2.- Favorecer la igualdad entre niños y niñas.	-Resolver las diferencias individuales hablando (1, 2, 6). -Ayudar a los compañeros, independientemente del sexo,... (1, 2 y 4) -Compartir espacios y actividades con los compañeros del mismo nivel y/o ciclo, con el fin de favorecer el conocimiento y la convivencia entre ellos (1, 3 y 4). -Compartir actividades sin diferenciación de sexos (1, 2, 4 y 6).	Todo el curso
3.- Participar en la vida y funcionamiento del Centro, en la medida de sus posibilidades	-Realizar tutorías en el aula para fomentar los valores del Proyecto Educativo (1 y 3). -Trabajar hábitos de organización (agenda), tanto en el trabajo como en todo tipo de actividades (1). -Llegar al convencimiento de que es más importante participar y divertirse que ganar o perder (2). -Elegir delegados de clase y realizar reuniones periódicas con los 2º y 3º ciclo (mensuales), transmitiendo la información a su grupo (1). -Colaborar en la limpieza y cuidado del Centro, sobre todo los del 2º y 3º ciclo (Patrulla Verde) (1, 2 y 3). -Delegar funciones básicas: reparto de materiales, orden en clase, acompañamiento, etc. (1). - Colaborar en la preparación de actividades de juego y tiempo libre, en clase y fuera de ella (1, 2, 3 y 6).	Todo el curso
4.- Resolver los conflictos de forma pacífica y constructiva	-Tratar con los alumnos, en la clase, los conflictos que pueden aparecer, tanto en aula como nivel, ciclo o centro (1, 3 y 4). -Resolver los conflictos de manera inmediata (1, 3, 4, 5). -Realizar críticas positivas y negativas (1, 3 y 4). -Trabajar actitudes de perdón y reflexión sobre el problema en gran grupo (1, 2 y 3). -Tener empatía, fomentando el ponerse en lugar del otro (2 y 7).	Todo el curso
5.- Implicar a la familia en el proceso educativo de sus hijos	-Realizar actividades de sensibilización para aplicar en el colegio y en casa el mismo procedimiento para la resolución de conflictos, a través de las reuniones colectivas e individuales (1 y 6). -Poner en su conocimiento la importancia de su implicación en el desarrollo de los valores para que sean interiorizados por nuestros alumnos (1, 3 y 5). -Comunicar rápidamente a las familias cualquier conflicto en el que esté involucrado su hijo, tanto dentro como fuera del aula (1 y 3). -Exigir el compromiso de la familia para aplicar los procedimientos establecidos de cara al cumplimiento de sanciones (3, 4 y 5).	Todo el curso
6.- Coordinar las actuaciones a	-Cumplir el procedimiento de comunicación entre tutores de	

realizar en la resolución de conflictos, estableciendo un sistema rápido de comunicación entre tutores, Equipo Directivo, Coordinador de Convivencia, Comisión de Convivencia y padres.	manera inmediata, regulado en el R.R.I (1, 3 y 4).. -Determinar claramente las competencias de cada uno (1 y 3). -Elaborar un sistema de comunicación rápida a los tutores de los conflictos que se produzcan fuera del aula (1, 3, 4 y 5). -Ser coherentes en la aplicación de las normas y la resolución de conflictos, unificando criterios en todos los sectores de la Comunidad Educativa (7). -Realizar, al menos, una reunión al trimestre de la Comisión de Convivencia para exponer el desarrollo del Plan en ese periodo (3, 4 y 5). -Reflejar todas las actuaciones en la Aplicación Informática sobre la Convivencia Escolar (3). -Mantener informado al Coordinador de Convivencia y al jefe de Estudios de cualquier incidente relevante, de manera inmediata (1, 3 y 6).	Todo el curso
7.- Trabajar la adquisición de valores sociales desde edades tempranas.	-Adquirir confianza en uno mismo y en los demás (1, 2 y 6). -Desarrollar actitudes de colaboración y ayuda mutua (1, 2 y 6). -Desarrollar la tolerancia (1, 2 y 6). -Ser paciente y aprender a escuchar las razones de los demás (1, 2 y 6). -Mejorar la autoestima, aprendiendo a expresar estados de ánimo (1, 2 y 6). - Recibir estímulos favorables cuando se hacen bien las cosas (1 y 6). -Ser asertivos: defender nuestros derechos, respetando los de los demás (1 y 2).	Todo el curso
8.- Dar a conocer el Plan de Convivencia a toda la Comunidad Educativa.	-Exposición y debate del Plan de Convivencia con los alumnos (1 y 3). -Información a los padres del Plan en la primera reunión del curso 2009-2010 (1 y 3).	Final del curso 08-09 y principio del curso 09-10. Cada año en la reunión general de padres. En la pag. Web. Copia en Dirección y AMPA.

6.- TÉCNICAS, MATERIALES Y METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES

Las actividades se realizarán: en gran grupo (varios niveles e incluso todo el Centro), en el grupo-clase, en pequeño grupo (de la misma clase o de varias) y en trabajo individual. Con la implicación de toda la Comunidad Educativa.

Para estas actividades utilizaremos **técnicas** diversas:

- Confección de murales, carteles,…
- Fichas de trabajo.
- Debates y puestas en común.
- Técnicas de Role-Play.

Tipo de actividades:

- Asociar, relacionar, observar, completar, leer y memorizar mensajes.
- Completar viñetas en grupo.
- Elaborar comics en pequeño grupo.
- Escenificar estados de ánimo y hechos ocurridos.
- Completar diálogos.
- Role-Play: representación de diferentes papeles.
- Escenificar situaciones representando primero un papel y, después, el de otro compañero.
- Inventar diálogos.
- Escribir las causas de un hecho ocurrido y analizarlo por otro compañero.
- Plantear situaciones conflictivas hipotéticas y aventurar lo que haría cada alumno para solucionarlo.
- Buscar los por qué de determinadas situaciones o hechos.
- Elaboración de murales, carteles, etc.

Materiales para realizar las actividades:

- Fichas que se realizan en lápiz y papel.
- Programas para desarrollar habilidades sociales en Infantil y Primaria.
- Láminas, posters, juegos, etc.
- Libros y material audiovisual para trabajar la Convivencia Escolar.

7.- INSTRUMENTOS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA:

- El Plan de Convivencia.
- El Reglamento de Régimen Interior.
- El Plan de Acción Tutorial.
- Plan de funcionamiento del comedor.
- Organización de actividades complementarias y extraescolares.
- Plan de Acogida.
- Desde la estructura organizativa del Centro:

  - Comisión de Convivencia.
  - Coordinador de Convivencia.
  - Aplicación informática de Convivencia.
  - Reuniones periódicas o esporádicas.

8.- EVALUACIÓN Y REFORMA DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En la memoria final de cada curso se valorará el Plan de Convivencia y se realizarán las propuestas de mejora y posible reforma de algunos aspectos. Estas propuestas se recogerán en la P.G.A. del curso siguiente.

9.- CONCLUSIÓN

Con este Plan el Centro pretende mejorar la convivencia en nuestra Comunidad Escolar, previendo los posibles conflictos que pudieran aparecer en la dinámica diaria. Para ello, utilizaremos materiales diversos que nos ayudan a realizar las distintas actividades.

Para llevar a cabo el Plan contamos con la colaboración e implicación de todas las familias.

7.- MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todas las personas que intervienen en el proceso educativo deben sentirse miembros de la comunidad educativa. Los alumnos ocupan el centro de esa comunidad educativa, que junto con el Equipo Directivo, los profesores y los padres asumen el compromiso de ofrecer una educación integral. Fomentar su participación en la vida del Centro, por medio de los Órganos que le son propios, es uno de nuestros objetivos.

En toda la legislación educativa de Castilla y León queda reseñada la **responsabilidad fundamental** de las familias en la educación de sus hijos, que desde la escuela como institución socializadora debemos respetar y potenciar al máximo, de forma que todos los miembros de la comunidad educativa y en especial del equipo directivo dedicará un especial interés en propiciar un **clima ordenado y cooperativo** entre todos sus miembros que conforman la comunidad educativa.

En el Decreto 51/2007 de 17 mayo, se dedica el capítulo IV a regular la participación de las familias en el proceso educativo.

- En su art. 15 se especifica la implicación y compromiso de las familias, colaborando con el Centro en el proceso educativo de sus hijos.

- En su art. 16 se regulan los derechos de los padres y el primero de ellos es el que hace referencia a su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos, estando informados sobre su progreso e integración socioeducativa. Se considera un derecho de los padres participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

En la ORDEN EDU/890/2009, de 20 de abril se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad .En ella se señala la forma en que los padres o tutores legales de los alumnos pueden solicitar aclaraciones de los profesores acerca de las informaciones recibidas sobre el proceso de evaluación de los aprendizajes, o, en su caso, presentar reclamación contra las decisiones que, como resultado de ese proceso de evaluación, se adopten al final del ciclo o etapa.

Para garantizar esa participación desde nuestro Centro proponemos los siguientes **objetivos**:

- **Fomentar el diálogo entre los distintos sectores de la comunidad** educativa. Para ello propiciaremos **el encuentro entre padres y profesores**, donde se ponga de manifiesto el deseo de buscar formas que fomenten la participación, así como de crear un clima abierto de comunicación en el que se expresen los problemas e inquietudes y la necesidad de ayuda y colaboración.
- Q**ue la familia tome conciencia de la necesidad de su participación en todas las actividades promovidas desde el Centro y** que pueden influir en sus prácticas educativas en el hogar. Para lograrlo, es preciso ayudar a descubrir la importancia de su colaboración en la escuela, aceptando que existen objetivos que son comunes y en los que son necesarios unir los esfuerzos de padres y profesorado para su consecución.
- La **implicación de las familias en la vida del Centro**, aprendiendo a trabajar juntos en diversas actividades, que en relación con sus respectivas funciones, los padres y profesores pueden programar, asumiendo que un trabajo en equipo es un medio eficaz para estimularse y apoyarse mutuamente. La acción conjunta de todos los implicados incide en una mejora de la calidad de la enseñanza y de la vida escolar.
- I**nvitar a los padres a la participación en la vida del centro, proporcionándoles información:** de sus hijos, de las prácticas educativas y de los medios utilizados para mejorar su rendimiento.

Esta participación de la familia en la vida del Centro se fundamenta en los resultados obtenidos en algunos estudios que han comprobado que **cuando los padres participan en todos los aspectos de la vida escolar se incrementan los efectos positivos sobre el rendimiento de sus hijos,** ayudándoles a valorar las consecuencias de su apoyo en la tarea educadora de la escuela, en la que tienen una función a desempeñar.

Además de la relación padres-profesores es importante la participación en la Asociación de Padres/Madres y en el Consejo Escolar, para promover hábitos de participación y compromiso.

Las medidas que utilizaremos para impulsar a colaboración:

EL EQUIPO DIRECTIVO:

1) Establecerá suficientes canales de información para favorecer la relación de los padres con el Centro:

- Comunicaciones y notas informativas.
- Catálogo de Servicios.
- Página web.
- Tablón de anuncios.

2) Impulsará la relación entre profesores y padres:

- Reuniones colectivas.
- Entrevistas individuales (tutorías), tanto para informar como para escuchar.
- Comunicaciones : boletines e informes personales.
- Impulsando la acción tutorial.
- Realizando actuaciones orientadoras.

3) El Equipo Directivo fomentará la participación de padres y alumnos en el desarrollo de la actividad docente, arbitrando los cauces más adecuados y poniendo en marcha los órganos colegiales pertinentes:

- Formación del Consejo Escolar y sus Comisiones correspondientes.
- Planificación conjunta de las actividades extraescolares.
- Buzón de sugerencias.

EL AMPA:

1) Colaborar en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.
2) Fomentar la participación de los padres en la vida del Centro.

EL ALUMNADO:

1) Elección de delegados de clase.
2) Reuniones de delegados periódicas para fomentar su participación en la vida del Centro, en función de su edad.
3) Planificar actividades (cuidado del Centro, patio,…) en las que los alumnos se sientan responsables de su desarrollo.

EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA:

1) Información y asesoramiento educativos.
2) Seguimiento y orientación familiar.

8.- MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES Y POSTERIORES.

Al inicio de curso, en la Programación General Anual, se fijan las fechas de las reuniones de coordinación de nivel e internivel y de las reuniones entre el Centro de Primaria y los institutos a los que estamos adscritos.

8.1.- COORDINACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

- Reunión de las tutoras de 5 años de E.I. y los tutores de Primer curso de Educación Primaria (junio y septiembre) para traspasar la información y orientaciones sobre el alumnado y favorecer la continuidad entre ambas etapas.
- Reuniones (una vez por trimestre) para coordinar un modelo común de enseñanza, metodología, organización del aula, competencia curricular…

- Conseguir una línea común de actuación en lectoescritura (direccionalidad; enlaces; metalenguaje….)

8.2.- COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA

A lo largo del curso fijamos reuniones de coordinación entre los distintos niveles. En estas reuniones se tratan temas relativos a la secuenciación de contenidos, adquisición de competencias básicas y criterios de evaluación.

8.3.- COORDINACIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

- En el mes de enero, se planifica una reunión informativa con los padres de los alumnos de 6º de E. Primaria y los responsables de los institutos a los que estamos adscritos, con el fin de recibir toda la información necesaria de dichos centros, antes de realizar la reserva de plaza para Secundaria.
- En el mes de junio y/o septiembre se reúnen los tutores de 6º y Jefe de Estudios con los Orientadores, profesores de PT y Jefes de Estudios de los institutos adscritos para transmitir la información pertinente de cada alumno.
- Reunión entre el EOEP del colegio y los orientadores de los institutos, para informar sobre los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Sesiones informativas para niños de 6º acerca de las opciones en Secundaria.
- Hemos iniciado una actividad conjunta con el IES "La Merced" que nos ha obligado a mantener una relación continuada a lo largo del curso, ya que los alumnos de 6º de nuestro Centro acuden un día a la semana a dicho Instituto a trabajar Inglés.

9.- LAS DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA LA MEJOR CONSECUCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS

9.1.- COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON DISTINTAS INSTITUCIONES Y SERVICIOS EDUCATIVOS

- <u>Con la Dirección Provincial de Educación de Valladolid</u>

- Tener al día todas las aplicaciones informáticas que recogen los datos de nuestro Centro.
- Proporcionar información sobre las distintas actividades gestionadas por ella: Centros Abiertos, Madrugadores, Comedor Escolar, etc.

- <u>Con el área de Inspección Educativa</u>

- Colaborar en las funciones atribuidas por la LOE, artículo 151.

- Diferentes actividades relacionadas con el proceso de escolarización de acnés y otros alumnos con necesidad de apoyo educativo.
- Validación de alumnos del Centro incluidos en la ATDI.
- Actuaciones conjuntas en función de las necesidades.

- **Con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Centro**

- Facilitar el desarrollo de su tarea en el Centro.
- Colaborar en la organización y planificación del desarrollo de tareas que lleva a cabo el EOEP en nuestro Centro.
- Facilitar contactos con las familias (citas de la Trabajadora Social).
- Aportar información y datos escolares de los alumnos.

- Con los Equipos de Orientación Específicos: Motóricos, Conducta y Altas capacidades:

- Colaborar en el desarrollo de su trabajo cuando intervienen en la atención del alumnado del Centro.
- Aportar la documentación e información necesaria para el desarrollo de actividades con nuestros alumnos.

- **Con los Institutos de Enseñanza Secundaria**

- Reuniones periódicas con los IES adscritos a nuestro Centro para transmitir información de los alumnos que pasan a Secundaria y entrega de documentación.
- Contactos y aporte de documentación con otros IES y Centros de Secundaria no adscritos.
- Otras actuaciones que surjan a lo largo del curso.

- Con el Centro de Formación e Innovación Educativa

- Recibir asesoramiento en las distintas actividades de formación o Planes de Mejora planificados por el Centro.
- Asistencia y participación en actividades de formación.
- Colaborar con los asesores según las necesidades.

- **Con el Centro de Recursos de Educación Intercultural (CRIE)**

- Intercambio de material.
- Colaboración sobre distintas intervenciones.

- **Con el Servicio de Apoyo a alumnos con discapacidad auditiva y visual**

- Reuniones para intercambiar información.
- Colaborar en la atención al alumnado con estas discapacidades.

- **Con el Servicio Municipal de Educación**

- Participación en las actividades complementarias programadas por dicho Servicio.

- Mantenimiento del Centro.

- **Con la Fundación Municipal de Deportes**

  - Participación en las actividades que dicho Organismo programa para los Centros Escolares: Día Verde, Día Blanco, etc.
  - Juegos Escolares.

9.2.- COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y SERVICIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, SOCIAL Y SANITARIO

- Centros de Atención Social Municipal: CEAS

  - Información sobre la situación escolar y el absentismo de las familias con las que trabajan.
  - Mantener la comunicación sobre las intervenciones familiares que se realizan.
  - Informar a las familias de las actividades y servicios que se planifican en esos Centros.

- **Policía Municipal**

  - Realizar el Programa de Educación Vial.
  - Colaborar con la policía de barrio.

- **Consejería de Salud y Bienestar Social**

  - Colaborar en la Campaña de Higiene Dental.
  - Participar en el Consejo de Salud.

- **Consejería de Cultura**.

- **Consejería de Fomento y Consumo.**

- **Cruz Roja y el Banco de Alimentos de Valladolid.**

- **Dirección General de Tráfico.**

- **Asistencia Integral:** Revisiones médicas.

- **Caja de Burgos:** Aula medioambiental.

- **Servicios de Intervención Educativa:** públicos y privados.

- **Servicio de Intervención Familiar:** APROME.

- **Educadores familiares y Equipo de Apoyo Familiar.**

- **Servicio de Protección a la Infancia.**

- **Centro Base de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.**

- FROM: Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos, Organismo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

- **Organización Nacional de Ciegos Española.**
- **ARAMAK:** Empresa que gestiona el Comedor Escolar.
- **ONG:** Procomar e Ymca.

10.- DIRECTRICES GENERALES PARA EVALUAR LA PRÁCTICA DOCENTE

La planificación, programación, metodología, evaluación, atención a la diversidad, recursos materiales, etc., es decir todo el quehacer educativo del profesor, se concreta en un tiempo y en un espacio.

Para el análisis de la realización de las clases distinguimos cuatro aspectos:

1) **Motivación para el aprendizaje**: acciones concretas que invitan al alumno a aprender.
2) **Organización del momento de enseñanza**: dar estructura y cohesión a las diferentes secuencias del proceso de enseñar del profesor y de aprender de los alumnos.
3) **Orientación del trabajo de los alumnos**: ayuda y colaboración que se efectúa para que los alumnos logren con éxito los aprendizajes previstos.
4) **Seguimiento del proceso de aprendizaje**; acciones de comprobación y mejora del proceso de aprendizaje (ampliación, recuperación, refuerzo...)

Estos cuatro aspectos están teóricamente diferenciados aunque se entrecruzan en la práctica. No obstante, la secuencia indicada anteriormente es predominante. Se suele comenzar con la motivación y le suceden la organización, la orientación y el seguimiento.
Para orientar el funcionamiento de todo este proceso hemos elaborado los siguientes indicadores:

INDICADORES
Motivación inicial de los alumnos:
Presento y propongo un plan de trabajo, explicando su finalidad, antes de cada unidad.
Planteo situaciones introductorias previas al tema que se va a tratar (trabajos, diálogos, lecturas…)
Motivación a lo largo de todo el proceso
Mantengo el interés del alumnado partiendo de sus experiencias, con un lenguaje claro y adaptado...
Comunico la finalidad de los aprendizajes, su importancia, funcionalidad, aplicación real…
Doy información de los progresos conseguidos así como de las dificultades encontradas.
Presentación de los contenidos
Relaciono los contenidos y actividades con los intereses y conocimientos previos de mis alumnos.
Estructuro y organizo los contenidos dando una visión general de cada tema (mapas conceptuales,

esquemas, qué tienen que aprender, qué es importante, ...)
Facilito la adquisición de nuevos contenidos a través de los pasos necesarios, intercalando preguntas aclaratorias, sintetizando, ejemplificando, ...
Actividades en el aula
Planteo actividades que aseguran la adquisición de los objetivos didácticos previstos y las habilidades y técnicas instrumentales básicas.
Propongo a mis alumnos actividades variadas (de diagnóstico, de introducción, de motivación, de desarrollo, de síntesis, de consolidación, de recuperación, de ampliación y de evaluación).
En las actividades que propongo existe equilibrio entre las actividades individuales y trabajos en grupo.
Recursos y organización del aula
Distribuyo el tiempo adecuadamente: (breve tiempo de exposición y el resto del mismo para las actividades que los alumnos realizan en la clase).
Adopto distintos agrupamientos en función del momento, de la tarea a realizar, de los recursos a utilizar... etc., controlando siempre que el adecuado clima de trabajo.
Utilizo recursos didácticos variados (audiovisuales, informáticos, técnicas de aprender a aprender...), tanto para la presentación de los contenidos como para la práctica de los alumnos, favoreciendo el uso autónomo por parte de los mismos.

Instrucciones, aclaraciones y orientaciones a las tareas de los alumnos:
Compruebo, de diferentes modos, que los alumnos han comprendido la tarea que tienen que realizar: haciendo preguntas, haciendo que verbalicen el proceso, …
Facilito estrategias de aprendizaje: cómo solicitar ayuda, cómo buscar fuentes de información, pasos para resolver cuestiones, problemas, doy ánimos y me aseguro la participación de todos….
Controlo frecuentemente el trabajo de los alumnos: explicaciones adicionales, dando pistas, feedback,…
Clima del aula
Las relaciones que establezco con mis alumnos dentro del aula y las que éstos establecen entre sí son correctas, fluidas y desde unas perspectivas no discriminatorias.
Favorezco la elaboración de normas de convivencia con la aportación de todos y reacciono de forma ecuánime ante situaciones conflictivas.
Fomento el respeto y la colaboración entre los alumnos y acepto sus sugerencias y aportaciones, tanto para la organización de las clases como para las actividades de aprendizaje.
Proporciono situaciones que facilitan a los alumnos el desarrollo de la afectividad como parte de su Educación Integral.
Seguimiento/ control del proceso de enseñanza-aprendizaje:
Reviso y corrijo frecuentemente los contenidos, actividades propuestas -dentro y fuera del aula, adecuación de los tiempos, agrupamientos y materiales utilizados.
Proporciono información al alumno sobre la ejecución de las tareas y cómo puede mejorarlas y, favorezco procesos de autoevaluación y coevaluación.
En caso de objetivos insuficientemente alcanzados propongo nuevas actividades que faciliten su adquisición.
En caso de objetivos suficientemente alcanzados, en corto espacio de tiempo, propongo nuevas actividades que faciliten un mayor grado de adquisición.

Diversidad
Tengo en cuenta el nivel de habilidades de los alumnos, sus ritmos de aprendizajes, las posibilidades de atención, etc., y en función de ellos, adapto los distintos momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje (motivación, contenidos, actividades, ...).
Me coordino con otros profesionales (profesores de apoyo, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación), para modificar y/o adaptar contenidos, actividades, metodología, recursos…a los diferentes ritmos y posibilidades de aprendizaje.

La evaluación es un elemento esencial del proceso de enseñanza aprendizaje que debe aplicarse tanto al aprendizaje de los alumnos como a la revisión de la propia práctica docente.

La evaluación consiste en un proceso continuo que nos permite recoger sistemáticamente información relevante, con objeto de reajustar la intervención educativa de acuerdo con los aprendizajes reales del alumnado.

La finalidad de la evaluación educativa es mejorar el proceso de aprendizaje de cada alumno, el funcionamiento del grupo clase y nuestra propia práctica.

A partir de las Programaciones Didácticas, cada maestro, en el momento de la preparación de las clases, concretará: los criterios de evaluación, los tiempos más adecuados para realizarla y la necesaria información tanto a los propios alumnos como a las familias y al resto del equipo educativo. A lo largo del proceso debemos ajustarnos, lo más posible, a la aplicación real de estas previsiones.

La evaluación de la práctica docente se puede concretar en el siguiente **cuestionario**:

INDICADORES	VALORACIÓN
Tengo en cuenta el procedimiento general, que concreto en mi programación de aula, tal y como está en las Programaciones Didácticas.	
Aplico criterios de evaluación en cada una de las Unidades Didácticas de acuerdo con la Programación Didáctica del Ciclo y de las áreas.	
Realizo una evaluación inicial a principio de curso, para ajustar la programación, en la que tengo en cuenta el informe final del tutor anterior, el de otros profesores y el del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	
Contemplo otros momentos de evaluación inicial: a comienzos de un tema, de Unidad Didáctica, de nuevos bloques de contenido...	
Utilizo suficientes criterios de evaluación que atiendan de manera equilibrada la evaluación de los diferentes contenidos: competencias, bloques de contenido y valores.	
Utilizo sistemáticamente procedimientos e instrumentos variados de recogida de información (registro de observaciones, carpeta del alumno, ficha de seguimiento, diario de clase, tablón de anuncio,...)	
Corrijo y explico -habitual y sistemáticamente- los trabajos y actividades de los alumnos y, doy pautas para la mejora de sus aprendizajes.	
Uso estrategias y procedimientos de autoevaluación y coevaluación en grupo que favorezcan la participación de los alumnos en la evaluación.	
Utilizo diferentes técnicas de evaluación en función de la diversidad de alumnos/as, de las diferentes áreas, de los temas, de los contenidos...	
Utilizo diferentes medios para informar a padres, profesores y alumnos (sesiones de evaluación, boletín de información, reuniones colectiva, entrevistas individuales, asambleas de clase...) de los resultados de la evaluación.	

11.- LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA QUE LOS ALUMNOS CUYOS PADRES O TUTORES NO HAYAN OPTADO QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN RECIBAN LA DEBIDA ATENCIÓN EDUCATIVA

Teniendo como base una escuela plural, libre y participativa, los padres que no opten por la enseñanza de la Religión Católica, tienen en la educación en valores la opción de que sus hijos se formen en el respeto de los derechos humanos fomentando el desarrollo de procesos educativos que contribuyan al desarrollo personal.